

Diagnostico financiero y tributario del municipio de Mogotes Santander

Julian Tavera Prada

**Escuela Superior de Administración Pública
Facultad de Pregrado
Programa Administración Pública Territorial
Territorial Santander
Cetap San Gil
2025**

Diagnostico financiero y tributario del municipio de Mogotes Santander

**Monografía para optar el título
Administrador Público Territorial**

Julian Tavera Prada

**Docente director:
Cándido Poveda Meza**

**Escuela Superior de Administración Pública
Facultad de Pregrado
Programa Administración Pública Territorial
Territorial Santander
Cetap San Gil
2025**

Dedicatoria

A mi familia, mi esposa Liliana, mis tres hijos (Camilo, Felipe, Gabriela) que han sido mi motor y mi fortaleza en cada paso de este camino, gracias por sostenerme cuando las dudas parecían más grandes que los avances, por celebrar cada pequeño logro como si fuera inmenso, y por recordarme siempre que el amor y la perseverancia son el mejor legado; ustedes han sido la voz que me impulsó a continuar cuando el cansancio pesaba. El deseo de dar ejemplo a ustedes es lo que me impulsa en cada momento de mi vida, este logro es fruto de su apoyo incondicional, de su fe en mí, todo lo que hoy culmino, lo hago con el corazón lleno de gratitud. A mi papa toda mi gratitud y admiración, usted que con su forma de ser y de hacer las cosas reafirma su legado; la frase que nos repite “el que estudia algo aprende”

Agradecimientos

A Dios, por la fortaleza, la claridad y la capacidad para culminar este proceso que marcó mi vida académica y personal; a mis docentes de la ESAP, en especial a Cándido Poveda Meza y María Lucía Sierra Sierra cuyo acompañamiento y compromiso marcó profundamente este proceso; a ustedes, que aclararon mis dudas con paciencia y con la convicción de que siempre podía llegar más lejos. Gracias por compartir su conocimiento con generosidad, por enseñarme a cuestionar, a profundizar y a ver más allá de lo evidente. Su dedicación y entrega fueron faros que iluminan el camino académico, y su ejemplo profesional y humano quedará grabado en mi memoria.

A mis compañeros y amigos, con quienes compartí jornadas de estudio, diálogos enriquecedores y apoyo mutuo, su compañía hizo más llevadero este proceso y dejó en mí recuerdos que llevaré siempre; espero que tanto en la vida profesional como personal podamos continuar con la misma camaradería.

A mi familia, mis docentes, mi ESAP, gracias por creer, por acompañar y por sembrar en mí la certeza de que cada meta alcanzada es también una oportunidad para seguir creciendo.

Con admiración y profundo agradecimiento.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	4
Agradecimientos	4
Resumen	8
Introducción.....	9
Objetivo General.....	12
Objetivos específicos	12
Capítulo 1. Estado del Arte.....	13
1.1 Antecedentes Internacionales.....	13
1.2 Antecedentes Nacionales.....	16
Capítulo 2. Enfoque teórico: Capacidades institucionales en la administración pública.....	20
2.1 Capacidades institucionales para la gestión tributaria y fiscal.....	21
2.2 Gestión tributaria.....	22
2.3 Caracterización de los instrumentos financieros de las entidades territoriales.....	23
2.3 Importancia del sistema general de participaciones dentro de la gestión financiera	24
2.4 Estrategias de fortalecimiento.....	24
Capítulo 3 caracterización del municipio.....	26
Capítulo 4: Resultado de la entrevista para el diagnóstico tributario.	28
4.1 Respuestas sobre el impuesto predial.....	28
4.2 Respuesta de industria y comercio	30
4.3 Momentos de la administración tributaria.....	31
4.3.1 Respuesta de sistemas de información.	31
4.3.2 Respuestas de facturación y notificación.....	31
4.3.3 Respuestas de sistemas de información publicidad y cultura tributaria.	32
4.4 Respuestas de planificación	32
4.5 Respuestas de capacidad administrativa	33
Capítulo 5. Análisis del contenido acuerdo No 020 de noviembre 28 de 2016 “por el cual se actualiza el código de rentas, la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario para el municipio de Mogotes del departamento”	35
5.1 Descripción del contenido del acuerdo 020 de 2016.....	35

5.2 Análisis de los ingresos incluidos en código de rentas del municipio de Mogotes que presentaron recaudos en el año 2024.....	39
5.3 Revisión normativa de los ingresos adoptados en el acuerdo 020 de 2016 y sus modificaciones y la establecida en el anexo 1ª- ingresos versión 7 del CCPET versión 7.....	41
Capítulo 6 análisis de tendencia de los ingresos corrientes, tributarios, no tributarios y transferencias corrientes del municipio de Mogotes en el periodo 2021 a 2024.....	45
6.1 Análisis de tendencia de los ingresos corrientes y los ingresos tributarios del municipio de Mogotes en el periodo 2021 a 2024.....	45
6.2 Análisis de tendencia de los ingresos no tributarios del municipio de Mogotes Santander	48
6.3 Análisis de tendencia de las trasferencias corrientes del municipio de Mogotes Santander	49
Capítulo 7 análisis de participación de los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias corrientes años 2021 a 2024 del municipio de Mogotes en el total de ingresos corrientes	51
7.1 análisis de participación de ingresos tributarios y no tributarios	51
7.2 Análisis de participación transferencias corrientes años 2021-2024 del municipio de Mogotes.....	53
Capítulo 8 propuesta para mejorar	54
Capítulo 9 Conclusiones y recomendaciones	57
9.1 Conclusiones	57
9.2 Recomendaciones	59
Palabras clave	¡Error! Marcador no definido.
Bibliografía.....	60

Tablas

Tabla 1 Datos del municipio de Mogotes	26
Tabla 2 Revisión de la parte sustantiva y procedimental del Código de rentas del municipio de Mogotes Santander.....	35
Tabla 3 Ejecución de ingresos corrientes del municipio de Mogotes en el año 2024.....	39
Tabla 4 Revisión normativa de los ingresos adoptados en el acuerdo 020 de 2016 y sus modificaciones y la establecida en el CCPET versión 7.....	41
Tabla 5 Análisis de tendencia de los ingresos corrientes tributarios entre el 2021 y el 2024.....	45
Tabla 6 Análisis de tendencia ingresos no tributarios del municipio de Mogotes Santander entre el año 2021-2024	48

Tabla 7 análisis de tendencia transferencias corrientes años 2021-2024 del municipio de Mogotes Santander.....	49
Tabla 8 análisis de participación ingresos corrientes del municipio de Mogotes Santander años 2021-2024	51
Tabla 9 Análisis de participación transferencias corrientes del municipio de Mogotes Santander	53
Tabla 10 Propuesta de mejora impuesto predial unificado	54
Tabla 11 Propuesta de mejora impuesto de industria y comercio	55
Tabla 12 Propuesta de mejora de los sistemas de información.....	55
Tabla 13 Propuesta de mejora recuperación de cartera del municipio de Mogotes Santander. ...	56
Tabla 14 Propuesta de mejora sistema de información publicidad y cultura tributaria	56

Figuras

Figura 1	Ingresos totales y composición-municipio de Mogotes (Santander) año 2024
Figura 2	detalle de ingresos propios del municipio de Mogotes variación año 2023-2024

Resumen

El objetivo del presente documento es realizar la caracterización de las capacidades de gestión financiera de la entidad territorial (municipio de Mogotes) en el periodo de 2021 a 2024 con el propósito de proponer alternativas de fortalecimiento fiscal y financiero donde para lograrlo se plantearon cuatro objetivos específicos, para conocer la problemática actual de la fuente de los ingresos propios, caracterizar los ingresos tributarios y no tributarios, realizar análisis de tendencia y participación tomando y proponiendo estrategias para fortalecer los ingresos endógenos; tanto en su gestión tributaria como de la prestación de servicios en razón a las funciones y competencias asignadas. Dentro de las recomendaciones están: actualizar el código de rentas y compilar los acuerdos relacionados con este; buscar estrategias que fortalezcan la cultura tributaria y diseñar acciones que permitan recibir asistencia técnica de entidades como la ESAP.

Introducción

Las finanzas públicas son un factor clave para el desarrollo de los territorios, por tanto, el BID (2019) establece para los países miembros, prestatarios y organismos ejecutores mecanismos para que desarrollen y mantengan sistemas de gestión financiera cuyo uso y fortalecimiento es promovido por el banco en el diseño, ejecución y evaluación de sus operaciones estableciendo así los lineamientos internacionales y buenas prácticas de gestión financiera; así mismo, la CEPAL (2020) hace énfasis en que para poder cumplir la agenda 2030 es necesario implementar herramientas que fortalezcan el nivel actual de los recursos disponibles en las entidades gubernamentales y poder facilitar el cumplimiento voluntario de las tributaciones para cerrar de manera gradual y simultánea, las posibilidades de elusión y evasión de estas obligaciones por parte de los contribuyentes.

Interpretando a Rojas (2023) en un Estado unitario como Colombia, el gasto territorial suele estar sujeto a las mismas reglas del gasto central; esa dirección del gasto público territorial sigue el modelo de gestión del gasto público que predomina desde la gran reorganización de las finanzas públicas con la misión Kemmerer de 1923., Así quedó marcado el modelo que desarrollaron la Constitución de 1991 en materia de distribución de competencias y recursos, y sobre las que se han construido los siguientes pisos del edificio de la descentralización, misma que por sí sola no mejora eficacia ni eficiencia en los servicios. Desde la expedición de la Ley 60 de (1993) y la Ley 715 de 2001 se logra avanzar con instrumentos para medir, registrar y monitorear el resultado del gasto y así evaluar el impacto real en los territorios.

Dentro de lo que dice el BID (2019), la CEPAL (2022) y DNP (2024), es importante conocer la realidad a través de diagnósticos financieros y tributarios que son una herramienta indispensable para tomar decisiones asertivas y determinar, de qué manera se están recaudando los recursos en las entidades territoriales, este trabajo expone las fortalezas y así mismo las debilidades que el Municipio de Mogotes Santander tiene en cuanto a los ingresos corrientes, tributarios, no tributarios, transferencias corrientes, sistema general de participación. En un entorno donde se requieren cada vez más servicios, pero los ingresos son limitados; esta clase de análisis como el de tendencia y participación son prioritarios para que la entidad territorial tenga una hoja de ruta clara en el manejo responsable de sus finanzas y así puedan ser más eficientes, eficaces y sostenibles en el futuro.

Se determina, que para los municipios más pequeños los problemas en este contexto son bastante similares; el objeto de estudio en el municipio de Mogotes Santander abarca desde 2021 a 2024, donde, según el ministerio de hacienda y crédito público (2024) los ingresos externos provienen principalmente de transferencias del sistema general de participación (SGP), basados en normas como la ley 715 del 2001 y la ley 1176 de 2007 que establece lineamientos que detallan la clasificación. Mientras por otra parte los principales ingresos endógenos de los municipios de sexta categoría provienen de lo recaudado por predial e industria y comercio.

Los municipios son vistos desde el nivel central en el mismo rango sin tener en cuenta las disparidades existentes, el contexto de sus comunidades, de sus complicaciones internas, bajas capacidades institucionales, afectadas por decisiones políticas, falta de transferencia de conocimiento que acrecientan la brecha entre estos entes territoriales con otros con más capacidad económica e institucional.

A nivel nacional e internacional, los estudios analizados revelan que la claridad en el manejo de los fondos públicos y la modernización e innovación de los trámites tributarios son clave para el avance de los entes territoriales; estas lecciones sirven de guía en esta investigación, que busca diagnosticar los ingresos tributarios del municipio de Mogotes Santander, lo cual ayudará a tomar decisiones bien fundamentadas y proponer opciones para mejorar la salud fiscal de esta entidad territorial.

El presente documento se elabora con el propósito de aportar a la administración municipal de Mogotes Santander un diagnóstico claro y comprensible sobre las fuentes de financiación a las que tiene acceso la gestión territorial, el análisis busca identificar cómo estos recursos permiten aportar, y presentar alternativas para el mejoramiento de la administración tributaria y funcionamiento adecuado de la entidad, pero también el cumplimiento de la destinación mínima del 20 % para inversión libre, elemento clave en la autonomía financiera de los territorios.

Una vez identificados los principales ingresos corrientes, mediante entrevista con servidores públicos de la secretaria de hacienda de Mogotes Santander se desarrollaron preguntas para definir entre otros aspectos el estado de los impuestos predial unificado e industria y comercio principalmente para conocer el estado actual de la actualización catastral, código de rentas, las exenciones dadas, el monto de la cartera morosa, la actualización del censo de industria y comercio, la actividad que más recursos aporta al presupuesto municipal. De otra parte, como es importante conocer la capacidad administrativa y tecnológica se indagará por sistemas de

información, la recuperación de cartera morosa, las formas de notificación de deudas, las estrategias para incentivar la cultura tributaria y el pago a tiempo de las obligaciones con el fisco municipal.

Como se puede apreciar esta monografía se centra, de manera especial, en las fuentes de carácter endógeno, aquellas que son propiedad de la entidad territorial y se adoptaron en el municipio de Mogotes, lo cual facilita observar de cerca la realidad financiera que lo sustenta. También se incluye un acercamiento a las fuentes exógenas, entendidas como los recursos en los que la entidad territorial participa según lo dispuesto en el artículo 287, numeral 4, de la Constitución Política de Colombia (1991), en relación con la participación en rentas nacionales. Este enfoque integral busca ofrecer una mirada equilibrada entre lo propio y lo compartido, resaltando la importancia de ambas dimensiones en el fortalecimiento de la gestión financiera territorial.

La administración municipal objeto del presente trabajo es la correspondiente al municipio de Mogotes Santander, en la tipología 3 para el año 2025 (metodología que utiliza dos variables: la de capacidades con los indicadores índice de desempeño fiscal y el índice de desempeño institucional y el de distancias y densidades -IDD), Así mismo, según el documento CONPES 4091 (2022) Se ha evidenciado que uno de los factores que contribuyen a mejorar las condiciones de la autonomía de las ET entidades territoriales es la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales que habilitan a los municipios y departamentos para cumplir con efectividad las competencias y funciones que les otorga la Constitución y la Ley.

La presente monografía consta de 9 capítulos, se fundamentó bajo la siguiente estructura capitular; en el primer capítulo el estado del arte, en el segundo capítulo enfoque teórico: capacidades institucionales en la administración pública, el tercer capítulo trata sobre una breve caracterización del municipio objetivo, en el cuarto capítulo resultado de la entrevista para el diagnóstico tributario, en el quinto capítulo análisis del contenido acuerdo No 020 de noviembre 28 de 2016, el sexto capítulo análisis de tendencia de los ingresos corrientes, tributarios, no tributarios y transferencias corrientes del municipio de Mogotes en el periodo 2021 a 2024, en el séptimo capítulo análisis de participación de los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias corrientes años 2021 a 2024 del municipio de Mogotes en el total de ingresos corrientes, en el octavo capítulo contiene una propuesta para mejorar, en el noveno capítulo se plantean conclusiones y recomendaciones.

Pregunta de investigación:

A través, de la siguiente pregunta de investigación se dio respuesta al estudio en mención ¿cuál es la situación actual de las finanzas del municipio de Mogotes Santander en cuanto a las herramientas y estrategias del recaudo de los tributos soportados en las normas existentes?

Objetivo General

Realizar la caracterización de las capacidades de la gestión financiera del municipio de Mogotes Santander periodo de gobierno (2021-2024); con el propósito de proponer alternativas de fortalecimiento fiscal y financiero.

Objetivos específicos

- Realizar una entrevista con funcionarios de la Secretaría de Hacienda para conocer la problemática actual de las principales fuentes de financiación.
- Caracterizar los principales ingresos tributarios y no tributarios del municipio de Mogotes en el periodo 2021 – 2024
- Realizar un análisis de tendencia y de participación de la ejecución de los ingresos tributarios y no tributarios en periodo de análisis.
- Proponer estrategias para el fortalecimiento fiscal y financiero con base a los tributos analizados.

Capítulo 1. Estado del Arte

1.1 Antecedentes Internacionales.

En primer lugar, teniendo como base la investigación realizada, a nivel internacional, los estudios explorados sobre diagnóstico financiero y tributario se dan para responder a la necesidad de encontrar la manera de garantizar la sostenibilidad de finanzas públicas; de esta manera ser eficientes en el manejo de estos recursos fiscales, donde las organizaciones públicas tienen la responsabilidad de brindar bienes y servicios, pero sus limitaciones presupuestales les obligan a adaptarse y reorganizar la manera tradicional de administrar y gerenciar sus ingresos tanto exógenos como endógenos.

La investigación desarrollada en Perú, interpretando a Rituay & Baylon (2025) tuvo como problema central las deficiencias en la recaudación del impuesto predial y de los arbitrios municipales, lo que generaba limitaciones en la prestación de servicios básicos a nivel local; para analizar esta situación, se aplicó una metodología cualitativa sustentada en una revisión sistemática de 35 artículos académicos indexados, seleccionados de bases de datos como Scopus, Scielo y Google Scholar. Por tanto, entre los principales resultados se concluyó que la baja recaudación obedece tanto a la escasa cultura tributaria de los ciudadanos como a la limitada capacidad de gestión y fiscalización de los municipios, lo cual impide consolidar ingresos propios estables; se destacó la importancia de varios elementos para optimizar la recaudación, educar a los ciudadanos sobre la importancia de sus impuestos, actualizar las formas de pago y, sobre todo, construir una relación de confianza con las autoridades. En pocas palabras, un sistema fiscal peruano que opere de forma eficiente y honesta tiene un doble impacto; aumenta los fondos de las municipalidades y a la vez, se convierte en un motor para el desarrollo tanto económico como social de las comunidades.

El panorama del análisis financiero en las instituciones gubernamentales ha experimentado una notable transformación, aportando valiosos conocimientos tanto teóricos como prácticos a escala mundial. Desde el punto de vista de, Gómez, Noboa, & Gordillo (2023) los instrumentos de análisis disponibles juegan un papel esencial en la administración eficaz de los fondos públicos, lo que a su vez fortalece la solidez fiscal y asegura que el Estado cumpla sus metas sociales; gran parte de este progreso se atribuye a la adaptación de enfoques típicos del sector privado, que se

han moldeado para ajustarse a las regulaciones legales y contables propias del sector público, así como a la estandarización contable promovida por diversas entidades internacionales.

Según lo que propone Raouf (2022) el estudio financiero en el ámbito estatal ha tenido una evolución asombrosa, produciendo un saber muy importante a nivel global; por eso, los métodos de evaluación se han vuelto cruciales al momento de manejar los recursos del estado de una manera óptima, garantizando así la firmeza económica y que se cumplan los objetivos sociales del Estado; esta mejora fue posible gracias a la adaptación de estrategias usadas comúnmente en las empresas privadas para acoplarlas a las características legales y contables del sector público, siguiendo las directrices de organización contable que impulsan los entes internacionales.

Desde el punto de vista legal y contable, la adopción de estándares internacionales como las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) ha revolucionado la forma en que los gobiernos presentan sus estados financieros, haciéndolos más transparentes; países como Perú, México y varias naciones europeas han implementado estos marcos para asegurar que la información financiera sea más confiable, comparable y consistente; esto es fundamental para evaluar su salud fiscal y poder acceder a financiamiento a nivel internacional.

Por consiguiente, En Latinoamérica, los estudios demuestran que el diagnóstico financiero ha sido un motor clave para impulsar reformas en las regulaciones y para modernizar los procesos administrativos, esto significa que analizar las finanzas de un gobierno ha servido de base para generar cambios importantes. Por ejemplo, en Perú, estudios evidencian que la dispersión normativa tributaria genera inseguridad jurídica y afecta el pronóstico fiscal; ante ello, se ha planteado la creación de un código tributario municipal, con el propósito de unificar criterios y mejorar la planeación fiscal.

En otras palabras, como lo señala Castellanos, Velásquez, Sastoque & García (2023) el diagnóstico financiero y tributario internacional también revela limitaciones importantes, ya que las diferencias en los sistemas fiscales nacionales generan vacíos normativos que facilitan la evasión, la elusión y la competencia desleal entre países; aunque los tratados de doble imposición buscan reducir estas distorsiones, en muchos casos producen desigualdades que favorecen a ciertos inversionistas o jurisdicciones con políticas más flexibles. Esta situación evidencia la necesidad de un análisis crítico que no solo mida los beneficios de la tributación internacional, sino que

también advierta sobre sus riesgos, especialmente en relación con la pérdida de ingresos fiscales y la vulnerabilidad de los Estados para sostener políticas públicas equitativas.

El estudio desarrollado en una municipalidad de Chiclayo, Perú, teniendo en cuenta a, Morante, Heredia, Gonzales, Sánchez & Oyola (2024) partió de la identificación de un problema recurrente; la limitada capacidad de recaudación tributaria vinculada a sistemas administrativos poco actualizados, baja cultura de pago en los ciudadanos y debilidades en la gestión municipal. Con el fin de analizar esta situación, se aplicó una metodología básica de carácter cuantitativo, con alcance descriptivo y diseño no experimental transversal, empleando encuestas a 364 contribuyentes; los resultados evidenciaron un nivel medio tanto en las estrategias digitales como en la gestión tributaria, lo cual refleja insuficiencias en la eficacia de los procesos. Frente a ello, la investigación concluyó con la formulación de estrategias digitales que apuntan a mejorar la atención ciudadana, diversificar los mecanismos de pago y garantizar mayor eficiencia en la administración de los recursos fiscales

En resumen, los estudios a nivel mundial muestran que el diagnóstico financiero es mucho más que una simple auditoría de contabilidad o presupuesto; en realidad, integra aspectos legales, administrativos y tecnológicos. Su éxito depende de su capacidad para identificar problemas, proponer soluciones y guiar las políticas fiscales con total transparencia, eficiencia y sostenibilidad; la tendencia global es clara, se busca combinar el análisis financiero con herramientas de gestión pública modernas, como la mejora de regulaciones, el gobierno digital y la armonización contable, para lograr finanzas públicas más sólidas y responsables.

Finalmente, los expertos internacionales señalan que las diferencias entre los sistemas tributarios de cada país siguen siendo un obstáculo; si bien los tratados para evitar la doble imposición buscan combatir la evasión y la elusión fiscal, en algunos casos, han terminado por generar más desigualdades. Esto pone en riesgo la capacidad de los Estados para financiar políticas públicas justas para todos, por ello, la tendencia global apunta a articular el diagnóstico financiero y tributario con estrategias de gobierno digital, mejora regulatoria y armonización contable, orientadas a fortalecer la transparencia, la sostenibilidad fiscal y la confianza ciudadana en las instituciones.

1.2 Antecedentes Nacionales.

Primeramente, conforme a la investigación realizada el diagnóstico financiero y tributario en el ámbito colombiano teniendo como base los lineamientos internacionales constituye un instrumento esencial para evaluar la capacidad de las entidades públicas, de gestionar adecuadamente sus recursos y cumplir con los principios de equidad en la distribución fiscal de las entidades territoriales frente a problemas como la baja eficiencia en el recaudo, la dependencia de transferencias externas y la limitada planeación presupuestal.

Desde el punto de vista de Rojas (2023) en su estudio sobre la historia fiscal de Colombia en el siglo XX, donde identifica como problema central la escasa producción académica sistemática que ha limitado la comprensión de la evolución de las finanzas públicas y de la autonomía fiscal territorial; la autora emplea una metodología de análisis que combina enfoques cualitativos y cuantitativos, destacando seis ejes temáticos: tributación, política fiscal, deuda pública, instituciones fiscales, pensamiento fiscal y estudios de la primera mitad del siglo XX. Entre sus conclusiones, el autor señala que aún existen debilidades estructurales en el sistema tributario, una gran dependencia de los ingresos externos y limitaciones en la planificación y sostenibilidad fiscal de los municipios y departamentos. Estos hallazgos, que incluyen ejemplos como el impuesto al banano en el Magdalena o la tributación local en Bogotá, demuestran cómo la fragilidad de las instituciones afectó la capacidad de generar ingresos propios. Por lo tanto, la investigación de Rojas se vuelve un recurso estratégico para fortalecer la transparencia, la justicia fiscal y la sostenibilidad económica en las regiones colombianas.

Así mismo, en concordancia con lo señalado por Pinedo, Anaya & Martínez (2023) El diagnóstico financiero y tributario es fundamental para asegurar la sostenibilidad de las finanzas a largo plazo, ya que ofrece una perspectiva completa sobre la capacidad de las organizaciones gubernamentales para mantener un balance entre sus ingresos y gastos; este tipo de análisis, que combina datos cuantitativos y cualitativos de las finanzas, nos permite anticipar riesgos como el déficit, el endeudamiento excesivo o la falta de flexibilidad en los presupuestos. Con esta información, es posible diseñar políticas fiscales que promuevan la estabilidad económica; de esta manera, el diagnóstico va más allá de un simple conteo de cifras, convirtiéndose en una herramienta estratégica clave para garantizar la solvencia, la competitividad y el cumplimiento de los objetivos del Estado.

A pesar de los avances en la innovación administrativa en Colombia, aún queda un camino largo por recorrer para alcanzar una mejora significativa; la implementación de estas medidas nos permite entender la capacidad de un ente para generar ingresos propios, qué tan eficiente es en la recaudación y cuán dependiente es de los fondos externos, todos factores que impactan directamente en su estabilidad económica. Este tipo de análisis ayuda a identificar riesgos de endeudamiento, déficits o desequilibrios en el presupuesto; al tener esta información, es posible crear políticas bien fundamentadas para mantener la estabilidad macroeconómica y gestionar de manera más responsable los recursos disponibles.

El diagnóstico financiero juega un papel fundamental en la planificación y el control de la administración financiera, esto se debe a que provee información estratégica que permite evaluar si las políticas de impuestos están funcionando de manera eficaz; logrando así obtener un diagnóstico preciso, definir las prioridades del presupuesto con mayor rigor, corregir cualquier ineficiencia en la gestión y establecer criterios más justos en la distribución de la carga de impuestos. Todo esto fortalece la transparencia en el manejo del dinero público y consolida prácticas que promueven la rendición de cuentas, esto es especialmente importante en contextos donde la confianza de los ciudadanos y la credibilidad de las instituciones son cruciales.

Asimismo, al identificar las fallas en la gestión de los recursos, contribuye a una mejor asignación del gasto y promueve la adopción de medidas que fomentan la eficiencia administrativa y el buen gobierno; como resultado, el diagnóstico se convierte en una herramienta clave no solo para optimizar los recursos, sino también para fortalecer la legitimidad de las instituciones, esto se logra al garantizar que las decisiones se basen en información objetiva, confiable y técnicamente validada.

De igual modo, la gestión de las finanzas públicas en Colombia depende en gran medida de la participación de las instituciones gubernamentales del nivel central, la responsabilidad de estas instituciones es diseñar, implementar y supervisar políticas y programas públicos, garantizando al mismo tiempo la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos financieros del Estado, la planificación y la elaboración de presupuestos son las principales capacidades de las instituciones públicas en Colombia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras instituciones, es responsable de elaborar y presentar el presupuesto nacional, así como de brindar asesoría a las entidades territoriales sobre cómo formular sus presupuestos, para lograr una distribución más eficiente y equitativa de los recursos públicos en todo el país ejemplo con el acto

legislativo (Proyecto 018 de 2024 Senado / 437 de 2024 Cámara) que propone elevar gradualmente el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación destinados al SGP, del 24% al 26 % actual hasta cerca del 39,5 % en un plazo de 12 años, empezando en 2027) que será un desafío para los entes territoriales en cuanto a la administración de estos recursos que son el combustible para que los entes territoriales puedan estar a la par con otras entidades del nivel central.

Del mismo modo, según el estudio de Pulgarín (2024) La investigación que se llevó a cabo en 53 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda; donde el objetivo principal fue analizar la incidencia de la actualización catastral en la recaudación del impuesto predial y en la cobertura de servicios públicos esenciales. Donde el estudio utilizó un enfoque cuantitativo basado en un análisis estadístico de series de tiempo, para ello, se compararon los datos de un periodo de cinco años antes y después de la actualización catastral en cada municipio, los resultados mostraron que, aunque algunos municipios vieron un aumento en la recaudación del impuesto predial, la actualización catastral por sí sola no garantiza cambios significativos; sin embargo, es un insumo indispensable porque proporciona información detallada que ayuda a mejorar la planificación territorial y fortalecer las capacidades de las instituciones locales.

En la práctica, el diagnóstico financiero y tributario se utiliza para crear políticas de gestión que ayuden a recaudar más fondos y a usarlos de la mejor manera posible, en el sector público sirve como una herramienta clave para la planificación fiscal, la formulación de presupuestos y la implementación de controles para asegurar que el gasto sea eficiente. Entendiéndose este como un proceso integral que combina el análisis técnico de ingresos, gastos, deuda y obligaciones fiscales con la evaluación del impacto económico y social de las decisiones financieras.

Según, el departamento nacional de planeación (DNP) (2024), a través de la dirección de descentralización y fortalecimiento fiscal (DFFT), da a conocer los resultados del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) de municipios en la vigencia 2024, un instrumento que mide anualmente la sostenibilidad y eficiencia de la gestión fiscal territorial en el país, a través de la calificación de los municipios mediante indicadores agrupados en dos dimensiones: resultados fiscales y gestión financiera.

El resultado promedio nacional de 2024 fue de 55,86 puntos sobre 100, registrando una disminución de 1,7 puntos frente a 2023. Esta caída se explica, principalmente, por:

- Mayor dependencia de las transferencias de la Nación (74,3%).
- Incremento del balance primario (12,7%) asociado a la no ejecución de recursos.

- Reducción en la formación bruta de capital fijo (17,3%).

En contraste, se evidencian avances en la gestión financiera de varias ciudades, con mejoras en la programación y recaudo de ingresos, mayor eficiencia en la ejecución de la inversión y cumplimiento de los límites de gasto de la Ley 617 de 2000.

La dirección de apoyo fiscal del ministerio de Hacienda y crédito público, mediante concepto con el radicado 2-2022-060767, fija posición frente a los estatutos tributarios municipales al señalar; un estatuto tributario debe contener básicamente dos partes: la primera, que hace referencia a los impuestos municipales que se pretenden adoptar, con la decisión de cada uno de sus elementos sustanciales, es decir, sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, causación, base gravable y tarifa; y la segunda, relativa a las normas de procedimiento, obligaciones de los contribuyentes y responsables, de fiscalización, liquidación, sanciones, cobro, discusión, devoluciones, en consecuencia, es preciso advertir que los tributos (impuestos, tasas, contribuciones) establecidos por los municipios deben tener fundamento en la norma de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 313 de la constitución política. El poder impositivo de las entidades territoriales está condicionado no solo al contenido de la constitución de 1991, sino también a lo establecido en el sistema normativo nacional. Por lo anterior, los tributos adoptados por los entes territoriales solamente pueden ser aquellos creados por la ley, en los cuales el sujeto activo o beneficiario de la renta sea el municipio, y deberán establecer elementos sustanciales en el marco de la constitución y la ley.

El impacto del diagnóstico financiero y tributario se refleja en la transparencia y legitimidad de las instituciones, ya que fomenta una gestión responsable de los recursos de cara a la ciudadanía y a los entes de control; también fortalece la confianza de los inversionistas y contribuyentes, al demostrar que los recursos se administran con criterios técnicos y éticos. Esta práctica no solo mejora la eficacia de la gestión económica, sino que se convierte en un elemento fundamental para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los objetivos de cualquier entidad

Como señala Ricciulli, Bonet & Pérez (2023) Mediante una investigación histórica y documental que analizó cien años de finanzas públicas en Colombia demuestra que la falta de continuidad en las políticas fiscales ha impedido que las entidades territoriales logren una autonomía financiera real; además, aporta datos clave para diseñar estrategias que mejoren la recaudación de impuestos y disminuyan el riesgo de desequilibrios en el presupuesto, lo que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de cada región.

Según los autores descritos anteriormente, el problema principal es la debilidad estructural de las finanzas públicas en las diferentes regiones, específicamente, los desafíos se encuentran en la recaudación de ingresos, la asignación eficiente de los gastos y la proyección de una sostenibilidad fiscal a largo plazo; en conclusión, las metodologías utilizadas para abordar este problema han sido variadas, incluyendo estudios de caso, análisis histórico, documental y revisiones de variables fiscales. Esto ha permitido examinar el fenómeno desde múltiples perspectivas, concluyendo, que el diagnóstico financiero y tributario va más allá de un simple ejercicio contable; se ha convertido en una herramienta estratégica esencial para lograr una distribución más justa de los impuestos, asegurar la transparencia en la gestión pública y proyectar la estabilidad económica a largo plazo en las regiones.

Por lo anterior expuesto el objetivo general de esta monografía se centró en realizar el diagnóstico financiero y tributario del municipio de Mogotes Santander periodo de gobierno (2021 a 2024); con el propósito de proponer alternativas de fortalecimiento fiscal y financiero; objetivo que se alcanzó mediante la siguiente metodología que fue una investigación de tipo documental descriptiva ya que se obtuvo información mediante el análisis de documentos de bases científicas como Cielo, Dialnet, Scopus, Google académico, Redalyc; así mismo, se obtuvo información a través del método cuantitativo a la institución objeto de estudio de esta monografía, Municipio de Mogotes Santander, a la secretaria de hacienda de la administración municipal.

Capítulo 2. Enfoque teórico: Capacidades institucionales en la administración pública

Desde el punto de vista de García (2024), allá por los años cincuenta y sesenta, lo importante era levantar estructuras de gobierno en los países; luego, en las décadas siguientes, la atención se centró en hacer más fuertes y estables las instituciones que ya existían, para así poder responder a lo que pedía la gente. Con el tiempo, aparecieron ideas más completas, como el desarrollo institucional y la creación de habilidades, que tomaban en cuenta la democratización, la gobernanza y el intentar que la gente confiara en cómo se manejaba el gobierno; desde los noventa, se relacionó esta idea con el desarrollo sostenible y el buen gobierno, y ya en los dos mil se le dio más importancia a la gobernanza como una forma de que trabajaran juntos el gobierno, las empresas privadas y la sociedad en general. Últimamente, al incorporar la tecnología en las

acciones del gobierno, esto ha hecho que la capacidad institucional se vea como algo que cambia constantemente, que une la eficiencia, la transparencia, la innovación y la capacidad de adaptarse a lo complicadas que son las sociedades de hoy en día.

Teniendo en cuenta a Sanabria, (2020) la capacidad institucional se ve como una idea que se puede moldear y que se ha explicado de muchas maneras, dependiendo de cómo se mire y de la situación; con el tiempo, se ha conectado con ideas como la creación y el fortalecimiento de habilidades, el desarrollo institucional o la capacidad del gobierno, lo que a veces ha causado que la gente se confunda. En el fondo, se refiere a todos los recursos, habilidades y competencias que les permiten a las organizaciones públicas hacer su trabajo de manera eficaz, eficiente y sostenible, adaptándose a los cambios del entorno.

En palabras de Enzo (2016) esto abarca tanto los procesos internos como la organización, el personal, los sistemas de control y la sostenibilidad económica, así como los factores externos relacionados con la gobernanza, la rendición de cuentas y la relación con los actores sociales; en síntesis, la capacidad institucional muestra la habilidad de las entidades públicas para responder a los problemas, aprovechar las oportunidades y lograr lo que se proponen, manteniendo la confianza de la gente y funcionando muy bien.

La evaluación económica y fiscal del municipio de Mogotes Santander se alinea con las capacidades institucionales en la gestión estatal; en palabras de Cádiz (2017) esto surge porque, al examinar las entradas y salidas de dinero de un municipio, junto a su sistema impositivo, se manifiesta claramente el modo en que las regulaciones tributarias se ponen en práctica en el ámbito local y su efecto sobre la productividad de las instituciones. Por lo tanto, la investigación no solo sirve para comprender la aptitud de un municipio para manejar sus finanzas, sino que además facilita detectar el grado de acatamiento de las leyes, la eficacia en la gestión de los tributos y los obstáculos que perjudican la estabilidad económica. Todo esto sirve como un barómetro esencial del rendimiento de la institución.

2.1 Capacidades institucionales para la gestión tributaria y fiscal

¿Qué necesita una organización para sacar adelante los procesos, las capacidades institucionales para la gestión tributaria y fiscal? comprenden los conocimientos, herramientas, estructuras y normas con las que cuentan las entidades territoriales para administrar de manera

adecuada sus recursos financieros, estas capacidades abarcan la preparación técnica del personal, la incorporación de tecnologías modernas, la transparencia en la gestión y el uso de sistemas de información confiables; su finalidad es fortalecer la autonomía económica de los gobiernos locales, optimizar la recaudación de impuestos, asegurar un uso responsable y eficiente del gasto público, y mantener el equilibrio fiscal. Estas capacidades permiten impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida en el territorio.

2.2 Gestión tributaria.

La dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN en (2024), enfocó su administración tributaria en impulsar que los contribuyentes cumplieran con sus obligaciones de manera más sencilla, gracias a herramientas novedosas como la factura electrónica, las declaraciones preelaboradas y la modernización digital del RUT. Dentro de los resultados más importantes, sobresale la recaudación total de \$267,2 billones, alcanzando el 95,6% del objetivo trazado, mostrando un esfuerzo total por modernizar y hacer más eficiente la gestión de los impuestos.

Sin embargo, según el departamento nacional de planeación (2024) en las regiones, la administración de impuestos tropieza con obstáculos serios, como datos catastrales viejos, patrones de contribuyentes incompletos y una economía informal muy extendida. Esto merma la cantidad de dinero que se puede recaudar, haciendo que impuestos clave como el predial y el de industria y comercio no rindan lo que deberían. Además, la gente no está muy acostumbrada a pagar impuestos y las alcaldías tienen problemas para cobrar y recuperar deudas, lo cual pone en riesgo la estabilidad económica y la independencia financiera de los municipios, sobre todo de los que tienen menos recursos administrativos.

Interpretando lo expuesto por el departamento administrativo de la función pública (2023), para que sus operaciones marchen de manera adecuada, necesitan apuntalar diversas áreas: primero, tener a mano manuales precisos sobre exigencias y funciones al día, que se adapten a las modificaciones en las reglas, la tecnología y la estructura interna; por otro lado, es necesario que los códigos de rentas estén actualizados, así mismo, es vital asegurar una buena planificación estratégica que enlace la administración del personal con las metas centrales; de la misma manera, es fundamental poner en marcha normas para hacer más fáciles y digitales los papeleos, así se ahorra tiempo y dinero; y, para terminar, es imprescindible certificar programas de formación

constantes, honestidad en la institución y manejo de peligros que robustezcan la claridad y la eficacia en la administración estatal.

2.3 Caracterización de los instrumentos financieros de las entidades territoriales

Interpretando a Bonet, Pérez & montero (2018) el Plan Financiero a mediano plazo (PFMP) estima los fondos, el desembolso, el endeudamiento y establece un entorno propicio para la estabilidad económica y la firmeza impositiva de las regiones, armonizando los ingresos y egresos con una visión a diez años. Así mismo, la administración de impuestos en Colombia ha ido de la mano del proceso de autonomía regional, ya que este trató de consolidar la independencia económica de las administraciones locales mediante el aumento de las entradas propias y el ordenamiento de las remesas. En los últimos veinte años, los cambios en los impuestos y el clima económico nacional han permitido a los municipios mejorar su potencia de recaudación, si bien aún existen diferencias geográficas importantes.

Como afirma, Mendoza, Campo & Clavijo (2022) las herramientas financieras a disposición de las entidades territoriales en Colombia son diversas y adaptadas a las necesidades específicas de cada nivel de gobierno, para los departamentos, los gravámenes más significativos han sido tradicionalmente aquellos aplicados a productos como la cerveza, licores, cigarrillos y tabaco, así como los relacionados con el registro y las anotaciones, los vehículos y la sobretasa de la gasolina. Estos ingresos han posibilitado el respaldo de programas esenciales, particularmente en ámbitos como la salud y la infraestructura, consolidándose como una fuente de financiación constante, si bien algunos de estos impuestos han disminuido su impacto con el tiempo, en su totalidad continúan siendo el principal sustento fiscal de las gobernaciones.

Como lo expone el ministerio de hacienda (2025) y el departamento nacional de planeación (2024), la gestión financiera y presupuestal se articula a través de instrumentos fundamentales como el marco fiscal de mediano plazo, que define la sostenibilidad de las finanzas públicas y proyecta los ingresos y gastos futuros; el plan financiero, que establece las metas y límites fiscales para la vigencia anual; y el plan operativo anual de inversiones POAI, mediante el cual se priorizan y asignan los recursos a los proyectos de inversión derivados del plan de desarrollo municipal. estos instrumentos se complementan con el presupuesto anual, que autoriza legalmente la

ejecución de ingresos y gastos, y con el programa anual mensualizado de caja PAC, encargado de programar el flujo de recursos para garantizar la oportunidad en los pagos y la adecuada ejecución presupuestal; estos elementos aseguran la coherencia, disciplina fiscal y eficiencia en la administración pública municipal.

2.3 Importancia del sistema general de participaciones dentro de la gestión financiera

El sistema general de participaciones (SGP) es, básicamente, la forma más importante en que la Nación transfiere los recursos a distritos, departamentos, municipios y resguardos indígenas. Interpretando a Torres, Botero & Hurtado (2025) su rol es fundamental en la administración de las finanzas, ya que se asegura de que servicios básicos como la educación, la salud, el agua potable y el saneamiento tengan un flujo de dinero estable y asegurado; dicho de otro modo, el SGP es una garantía de que incluso aquellos lugares con menos capacidad para recaudar sus propios impuestos puedan cubrir las necesidades más importantes de su gente, lo cual ayuda a reducir las diferencias sociales y económicas entre regiones con distintos niveles de progreso.

Más allá de su función para repartir mejor los recursos, el SGP funciona como una herramienta de planificación que le da cierta predictibilidad a las finanzas de cada territorio. De acuerdo con, Ospina, Vera & Zambrano (2024) estos fondos deben usarse para cosas específicas, los gobiernos locales se ven obligados a concentrar su gasto en áreas que son clave para el bienestar de la gente; esto no solo hace que haya más igualdad entre las regiones, sino que también impulsa la sostenibilidad fiscal y el buen uso de los fondos públicos, convirtiéndose en una pieza fundamental para que la descentralización y la autonomía de cada territorio funcionen bien.

2.4 Estrategias de fortalecimiento

De acuerdo con el decreto 1274 (2024) que establece una hoja de ruta para fortalecimiento institucional, en el caso de las entidades territoriales, incluido el municipio de Mogotes Santander que de llegar a presentar un caso en el que las entidades financieras no le aprueben créditos por estar en semáforo rojo o estar violando los indicadores de la ley 358 de (1997) y o la ley 617 del (2000) donde los gastos de funcionamiento de los municipios y distritos no podrán superar el 80

% de los ingresos corrientes de libre destinación; de manera que cuando sobrepasan este tope en varios años consecutivos es necesario acudir al ministerio de hacienda para aplicar el artículo 68 de esta misma ley y poder refinanciar la deuda, acudir a esas líneas de crédito con redescuento.

Lo anteriormente expuesto, permite a las entidades territoriales y descentralizadas, contratar con una línea de créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento como la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter, para la implementación de programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, de la siguiente manera, si tienen deuda puedan reperfilar estas y poder implementar programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento como Findeter, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.

Además, es importante renegociar la deuda, según el IDEA (2023) cambiar sus condiciones para que sea más fácil de manejar a largo plazo, esto no significa endeudarse más, sino administrar mejor lo que ya se debe, lo cual baja los riesgos económicos y asegura que los recursos se usen mejor; el decreto también recalca que hay que ayudar más a los municipios de las categorías 4, 5 y 6, ya que son los que tienen menos plata. Darles prioridad es una manera de ser más justos con todas las regiones y de afianzar a los gobiernos locales, ayudándoles a tener una gestión más eficaz.

Según, la Procuraduría General de la Nación (2024) resulta clave impulsar medidas que fortalezcan la planeación y organización de las opciones de financiamiento en cada región; esto quiere decir que los gobiernos locales deben enfocarse en crear planes financieros sólidos y factibles, en sintonía con los objetivos de progreso regional. Aparte de eso, se necesita actualizar la administración de las finanzas públicas, mejorando cada fase del proceso presupuestario para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y clara, poner en marcha estos cambios no solo mejorará la habilidad para manejar la economía, sino que también dará más seguridad a las partes interesadas, facilitando el acceso a fondos para proyectos que promuevan un avance justo y constante.

En otro sentido, es vital que los gobiernos regionales robustezcan sus canales de participación y coordinación con otros entes importantes, tanto a nivel nacional como local; impulsar acuerdos con comunidades, grupos sociales y la empresa privada puede refinar la detección de necesidades y prioridades, logrando así una distribución de recursos más eficaz y adecuada. Adicionalmente, fomentar espacios de conversación y colaboración ayuda a prevenir

repeticiones y a potenciar al máximo el efecto de las inversiones del gobierno; estas tácticas ayudan a establecer una administración financiera más robusta, adaptable y enfocada en responder de forma efectiva a los retos y oportunidades de la región.

Capítulo 3 caracterización del municipio

De acuerdo con FONTUR (2021) El municipio de Mogotes, está ubicado en la provincia de Guanentá en Santander, se caracteriza por su vocación agrícola, en la que predominan cultivos como café, caña panelera, maíz y fique, actividades que constituyen la base de su economía local. Su población es mayoritariamente rural y mantiene fuertes tradiciones culturales y comunitarias que refuerzan la cohesión social; la dinámica económica depende en gran medida de pequeños productores y del comercio interno, con limitada diversificación productiva. Mogotes cuenta con un territorio montañoso que dificulta la conectividad, lo cual incide en el acceso a mercados y servicios; a nivel institucional, presenta avances en participación ciudadana y organización comunitaria, aunque persisten retos en eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal; estas condiciones hacen necesario fortalecer la gestión tributaria como herramienta para mejorar el recaudo y garantizar recursos que impulsen el desarrollo territorial.

Fuente: información tomada de CIFFIT- Departamento Nacional de Planeación.

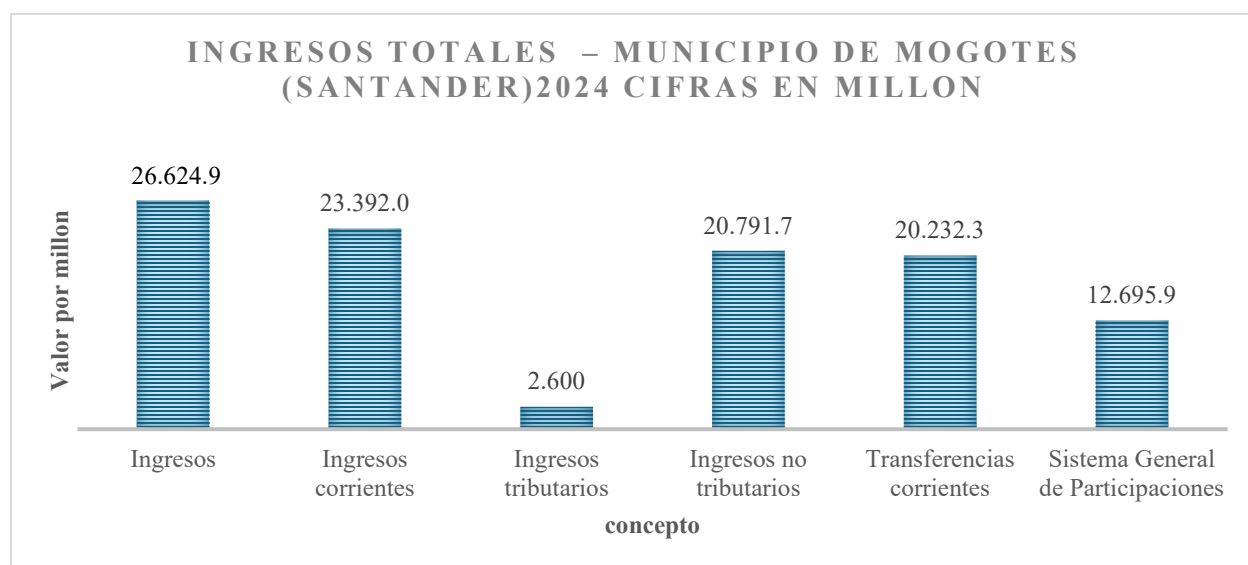
Tabla 1 Datos del municipio de Mogotes

Datos del municipio	
Municipio	Mogotes Santander
Código DANE Municipio	68464
Departamento	Santander
Categoría Ley 617 de 2000	6
Tipología (Art,40, Ley 2294 de 2023)	4
Extensión	487,86 km ² (0,63 km ² área urbana y 487,2 km ² rural), con altitud promedio de 1.700 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 18,6 °C.

Fuente: información tomada de CIFFIT- Departamento Nacional de Planeación

En la tabla No 1 se presenta los datos del Municipio de Mogotes Santander de acuerdo con, el departamento nacional de planeación (2023) donde su población es (aproximadamente 10.765 habitantes en 2021) está distribuida entre cabecera municipal (41%) y zonas rurales (59%) y presenta altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, con un índice de pobreza multidimensional cercano al 49,4 %.

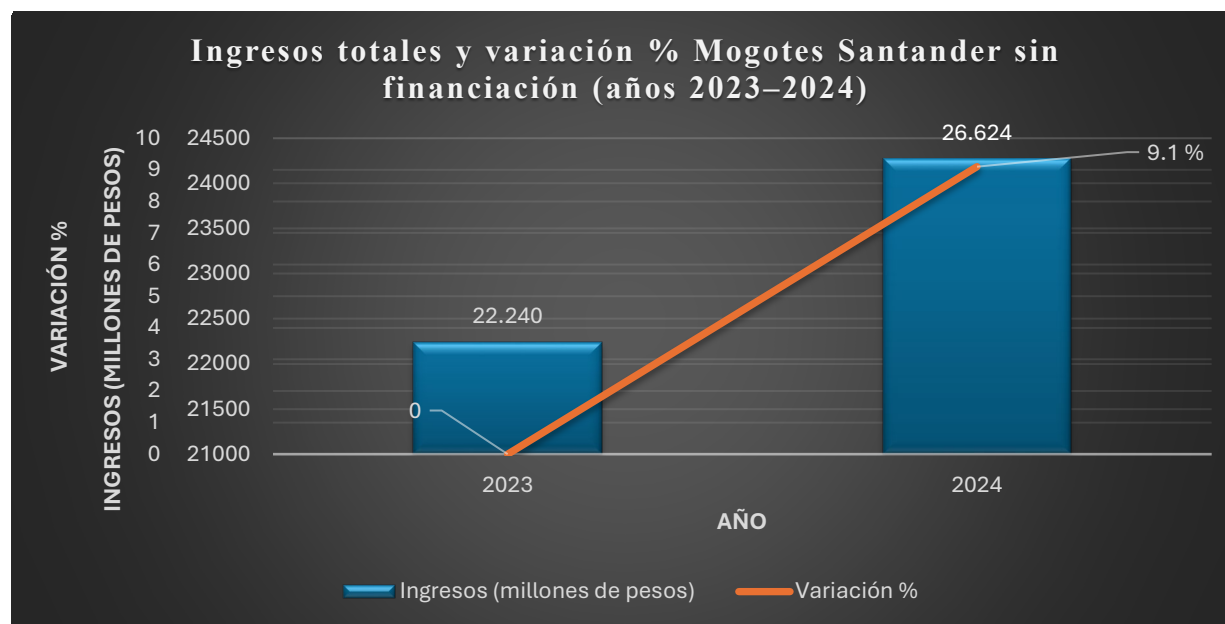
Figura 1 Ingresos totales y composición-municipio de Mogotes (Santander) año 2024



Fuente: CIFFIT- Departamento Nacional de Planeación y CUIPO

En la Figura No 1 presenta los ingresos totales de la entidad territorial, encontramos un resumen de los ingresos totales y su composición para el municipio de Mogotes (Santander), elaborada con base en la información del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) (2024) elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Figura 2 detalle de ingresos totales del municipio de Mogotes variación año 2023-2024



Fuente: CIFIIT- Departamento Nacional de Planeación y CUIPO

En la figura No 2 se detallan los ingresos totales del municipio de Mogotes Santander donde se establece una variación entre los años 2023 y 2024 del 9.1 %.

Capítulo 4: Resultado de la entrevista para el diagnóstico tributario.

Como punto de partida, en este se incorporan las respuestas diligenciadas producto del cuestionario aplicado al secretario de hacienda del municipio de Mogotes Santander.

4.1 Respuestas sobre el impuesto predial

- ¿Cuándo se realizó la última actualización catastral?

Respecto a la última actualización catastral, la respuesta fue que esta se realizó en el año 2015.

- ¿Cómo se realiza la revisión de tarifas y otros elementos constitutivos del impuesto en el Estatuto Tributario Municipal vigente?

La respuesta: están establecidas en el código de rentas de la entidad No 05 de 2015

- ¿Cuáles son los datos necesarios para liquidar el tributo municipal?

Los datos necesarios para liquidar el tributo municipal esta se da por medio del: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC que genera la base catastral año a año, se actualiza de acuerdo con el aumento nacional. Se tiene en cuenta la base de ingresos reportados por el contribuyente. Así mismo, la información se debe verificar sobre el contribuyente, el predio y las construcciones en él.

- ¿Qué información se debe verificar sobre el contribuyente, el predio y las construcciones en él?

El IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi emite resolución para hacer actualizaciones catastrales.

- ¿Cuáles son los predios exentos?

Esta establecido en el código de rentas; exclusiones y exenciones: Iglesias católicas, iglesias protestantes lugar de culto y residencia del pastor, centro gerontológico, predio policía, todos los predios del municipio.

- ¿Cuáles son los límites legales que se aplican al crecimiento del monto a pagar por concepto del Impuesto Predial Unificado?

La norma (Ley 44 de 1990) establece que no se puede incrementar más del 100% entre un año a otro. se entrega al proveedor del sistema los acuerdos y los incrementos se hacen de manera gradual.

4.2 Respuesta de industria y comercio

¿Cuáles son las actividades económicas más importantes del municipio y las que mayores recursos tributan por concepto de industria y comercio?

- Las actividades económicas más importantes del municipio y las que mayores recursos tributan por concepto de industria y comercio son: Actividades comerciales como supermercados, tiendas, hoteles,

¿Existen algún tipo de exenciones a las empresas que se establezcan en el municipio?

- No existe algún tipo de exenciones a las empresas que se establezcan en el municipio.

¿Qué período de causación y de cobro de industria y comercio maneja el municipio?

- El período de causación y de cobro de industria y comercio maneja el municipio es: Anual sobre ingresos generados

¿El municipio cuenta con un sistema de retención de industria y comercio?

- El municipio no cuenta con un sistema de retención de industria y comercio.

¿El municipio tiene identificados a sus más importantes contribuyentes?

- Sí, cuando una persona hace el proceso de inscripción la base de datos se agrupa de acuerdo con el monto.

¿Ha definido estrategias específicas para esos importantes contribuyentes?

- Se ha definido estrategias específicas para esos importantes contribuyentes tales como: Invitaciones, calendario tributario por pronto pago., se informa para pago sin interés moratorio.

¿Cuáles estrategias de fiscalización implementa la entidad?

- No se cuenta con estrategias de fiscalización ni se implementan en la entidad.

¿La Secretaría de Hacienda realiza algún cruce de información con Cámara de Comercio, etc.?

- La Secretaría de Hacienda no realiza cruce de información con Cámara de Comercio, etc. Solo consultas de asociaciones que existen en el municipio, pero nada más.

¿Existe un grupo de fiscalización que efectúa visitas, inspecciones y trabajo de campo?

- No Existe un grupo de fiscalización que efectúa visitas, inspecciones y trabajo de campo

4.3 Momentos de la administración tributaria

4.3.1 Respuesta de sistemas de información.

¿Qué tipo de programa maneja el municipio para sistematizar el recaudo de los impuestos?

- El programa que maneja el municipio para sistematizar el recaudo de los impuestos es: Delfin eco GD software que está establecido por módulos

¿El programa que maneja el municipio para la facturación se encuentra integrado a los módulos de contabilidad, recaudo y presupuesto?

- Sí, el programa que maneja el municipio para la facturación se encuentra integrado a los módulos de contabilidad, recaudo y presupuesto.

¿El sistema de información de la entidad cuenta con datos precisos sobre registros, bases gravables, procesos y procedimientos de recaudo, contribuyentes, declaraciones, etc.?

- Sí, el sistema de información de la entidad cuenta con datos precisos sobre registros, bases gravables, procesos y procedimientos de recaudo, contribuyentes, declaraciones, etc.

4.3.2 Respuestas de facturación y notificación.

¿El municipio emplea un sistema de facturación?

- Sí, el municipio emplea un sistema de facturación.

¿Las facturas son enviadas al contribuyente, o este debe desplazarse hacia la Secretaría de Hacienda?

- Las facturas no son enviadas al contribuyente, este debe desplazarse hacia la Secretaría de Hacienda.

¿Cómo se notifica al contribuyente?

- El contribuyente se notifica para los procesos de manera presencial o basados en el manual de cobro a través de la página web de la entidad

¿Existe un sistema actualizado de direcciones de correspondencia?

- No existe un sistema actualizado de direcciones de correspondencia

4.3.3 Respuestas de sistemas de información publicidad y cultura tributaria.

¿Qué mecanismo de comunicación utiliza la Administración para publicar las obligaciones y el calendario tributario del municipio?

- Como mecanismo de comunicación la Administración utiliza el mecanismo de contratos de prestación de servicios con la emisora comunitaria, página web y cartelera. Oficinas de información.

¿Qué estrategias ha implementado el municipio para incentivar la cultura tributaria y el pago oportuno de los ciudadanos?

- Las estrategias que ha implementado el municipio para incentivar la cultura tributaria y el pago oportuno de los ciudadanos son: Descuentos por pronto pago, atención en horarios extendidos para facilitar a la población rural específicamente, recaudo en entidades; convenio por pago mediante envío del estado de cuenta y se puede cancelar. Puntos de pago.

¿Cuál es el nivel de evasión en el pago de impuestos?

- No es preciso cuál es el nivel de evasión en el pago de impuestos

4.4 Respuestas de planificación

¿Tiene actualizado el estatuto tributario?

- Se tiene un acuerdo del 2016, se tiene planeado para el próximo año hacer actualización

¿Se aplican las tarifas y demás aspectos definidos en él?

- Se aplican las tarifas y demás aspectos definidos en el código de rentas.

¿Existen metas de recaudación tributaria?

- Existen metas de recaudación tributaria, la meta de impuesto predial para poder ejecutar recursos en el presupuesto.

¿Qué tan ambiciosas son en esta recaudación?

- Las metas de recaudación son realistas con porcentajes teniendo en cuenta lo recaudado el año anterior.

¿Incluyen el resultado de la implementación de políticas y estrategias para incrementar el recaudo tributario?

- Se incluyen el resultado de la implementación de políticas y estrategias para incrementar el recaudo tributario, se planea recaudar, se debe hacer para no desfinanciar, se tiene en cuenta el marco fiscal a mediano plazo, para las proyecciones.

¿Estas metas están incluidas en el presupuesto?

- Estas metas están incluidas en el presupuesto, cada peso que se planea recaudar está en el presupuesto.

4.5 Respuestas de capacidad administrativa

¿Existe una oficina especializada para la recaudación de impuestos?

- No existe una oficina especializada para la recaudación de impuestos todo se lleva a cabo en la secretaria de hacienda.

¿Tiene personal suficiente y especializado?

- No tiene personal suficiente y especializado

¿Cuál es la estructura administrativa de esta oficina?

- la estructura administrativa de esta oficina es el secretario de Hacienda y auxiliar administrativo, apoyos por prestación de servicios.

¿La oficina recaudadora cuenta con personal para el control, recaudo, registro, servicio a los contribuyentes y sistemas?

- La oficina recaudadora cuenta con personal para el control, recaudo, registro, servicio a los contribuyentes y sistemas, con el personal que ahí se sacan adelanté los procesos.

¿Existe un grupo de abogados para adelantar los procesos de cobro persuasivo y coactivo?

- No existe un grupo de abogados para adelantar los procesos de cobro persuasivo y coactivo, sin embargo, se suscribe una prestación de servicios, esta no es permanente.

¿Cuántas personas son de planta y cuántas vinculadas por contrato? ¿Se presenta rotación del personal?

- Las personas de planta y vinculadas por contrato son: 2 de planta y dos prestaciones de servicios

- No se presenta rotación del personal

¿Reciben capacitaciones en recaudo tributario?

- No reciben capacitaciones en recaudo tributario

¿Se han incluido en el presupuesto inversiones para el mejoramiento de la infraestructura y herramientas de la oficina?

- No se han incluido en el presupuesto inversiones para el mejoramiento de la infraestructura y herramientas de la oficina.

¿Cuál es el costo de operación del recaudo de impuestos? (Establecer la metodología)

- No se tiene estimado cuál es el costo de operación del recaudo de impuestos ni se cuenta con la metodología para hacerlo.

¿Se realizan auditorías internas? ¿Cuántas en el año?

- Se realizan auditorías internas por parte de control interno una vez al año.

Capítulo 5. Análisis del contenido acuerdo No 020 de noviembre 28 de 2016 “por el cual se actualiza el código de rentas, la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario para el municipio de Mogotes del departamento”

5.1 Descripción del contenido del acuerdo 020 de 2016.

De las repuestas a la entrevista realizada a secretario de hacienda, se establece en primer lugar que el código rentas fue expedido en el año 2016 y por esto se hace necesario hacer un análisis de su contenido para plantear recomendaciones tendientes a su actualización. De otra parte, las revisiones de los códigos de rentas y estatutos tributarios de los diferentes niveles de gobierno también es una necesidad fundamental dentro del marco de la gestión pública local, dado que constituye el principal instrumento jurídico-administrativo mediante el cual la administración municipal regula sus ingresos propios. Interpretando la Ley 819 de (2003) este proceso permite analizar la estructura normativa, la coherencia interna y el grado de actualización del Estatuto frente al marco legal nacional, en especial en lo relacionado con los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad tributaria establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Asimismo, responde al mandato sobre responsabilidad y sostenibilidad fiscal, que orienta la planeación presupuestal y la gestión eficiente de los recursos públicos. La revisión del Estatuto Tributario es, por tanto, una herramienta estratégica que busca fortalecer la autonomía financiera del municipio, mejorar la capacidad de recaudo, garantizar la transparencia en la administración tributaria y facilitar la rendición de cuentas ante la comunidad.

Tabla 2 Revisión de la parte sustantiva y procedimental del Código de rentas del municipio de Mogotes Santander

Tema	Capítulo	Artículo
Título preliminar – disposiciones generales		
Generalidades y definiciones	I	1 al 13
Obligación tributaria, elementos del tributo y adopción de la UVT	II	14 al 16
Estructura o base sustancial de los tributos.	III	17 al 30

Libro I

Parte sustantiva

Título I - Impuestos municipales

Impuesto predial unificado	I	31 al 46
Impuesto de industria y comercio	II	47 al 92
Impuestos de avisos y tableros	III	93 al 94
Impuesto de publicidad exterior visual	IV	95 al 102
Impuesto municipal de espectáculos públicos y con destino al deporte	V	103 al 116
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	VI	117 al 122
Impuesto de degüello de ganado menor	VII	123 al 127
Impuesto de alumbrado público	VIII	128 al 139
Impuesto de delineación urbana	IX	140 al 163
Impuesto sobretasa a la gasolina	X	164 al 171
Título II - Estampillas		
Estampilla procultura	XI	172 al 177
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	XII	178 al 185
Título III – Sobretasas		
Sobretasa para la actividad bomberil	XIII	186 al 187
Sobretasa con destino a la autoridad ambiental	XIV	188 al 194

Título IV – Contribución

Contribución sobre contratos de obra pública	XV	195 al 198
---	----	------------

Contribución por valorización	XVI	199 al 229
--------------------------------------	-----	------------

Participación en la plusvalía	XVII	230 al 242
--------------------------------------	------	------------

Título V – Tasas

Tasa por estacionamiento	XVIII	243 al 246
---------------------------------	-------	------------

Peaje turístico	XIX	247 al 250
------------------------	-----	------------

Título VI – Derechos

Impuesto de rifas y juegos de azar	XX	251 al 259
---	----	------------

Impuesto casinos y juegos permitidos	XXI	260 al 261
---	-----	------------

Título VII - Rentas contractuales

Arrendamientos, alquileres o concesión de uso de espacio de trabajo	XXII	262 al 263
--	------	------------

Título VIII – Transferencias

Título IX - Multas y sanciones		268 al 271
---------------------------------------	--	------------

Libro II**Título I Régimen sancionatorio**

Normas generales	I	272 al 275
-------------------------	---	------------

Intereses moratorios	II	276 al 279
-----------------------------	----	------------

Sanciones relacionadas con las declaraciones	III	280 al 288
---	-----	------------

Otras sanciones	IV	289 al 293
------------------------	----	------------

Título II - Régimen procedimental

Registro de identificación tributaria, actuación y representación	I	294 al 300
--	---	------------

Notificaciones	II	301 al 308
-----------------------	----	------------

Deberes y obligaciones formales	III	309 al 327
--	-----	------------

Título III - Declaraciones tributarias

Normas comunes	I	328 al 339
-----------------------	---	------------

Facturación y pago del impuesto predial unificado	II	340 al 345
--	----	------------

Facturación y pago del impuesto de industria y comercio y sus complementarios	III	346 al 348
--	-----	------------

Impuesto sobretasa a la gasolina motor	IV	349 al 369
---	----	------------

Otros impuestos	V	370 al 372
------------------------	---	------------

Título IV Fiscalización, liquidación oficial, discusión del tributo, aplicación de sanciones y nulidades.

Disposiciones generales	I	373 al 378
--------------------------------	---	------------

De las facultades y obligaciones de la administración tributaria municipal	II	379 al 381
---	----	------------

Fiscalización	III	382 al 84
----------------------	-----	-----------

Liquidaciones oficiales	IV	385 al 387
--------------------------------	----	------------

Liquidación de corrección aritmética	V	388 al 390
---	---	------------

Liquidación de revisión	VI	391 al 404
--------------------------------	----	------------

Liquidación de aforo	VII	401 al 404
Discusión de los actos de la administración	VIII	405 al 413
Procedimiento para imponer sanciones	IX	414 al 423

Fuente: información de Acuerdo 020 de 2016. (Alcaldía de Municipio de Mogotes)

La tabla 2 presenta el contenido del código de rentas del municipio de Mogotes, este acto administrativo se divide en dos (2) libros; el primero corresponde a la parte sustantiva y el segundo al procedimiento tributario. En total se incluyen dieciocho títulos.

El libro I - parte sustantiva está compuesto por 9 – títulos, veinte tres (23) capítulos y doscientos setenta y un (271) artículos.

El libro II – la parte procedimental está compuesto por 9 – títulos, 34 capítulos y 82 artículos.

La tasa pro-deporte y recreación del municipio están creados en otro acto administrativo que es el acuerdo No 032 de noviembre 18 de 2020 el cual cuenta con diez artículos. Así mismo, la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Mogotes está establecida en el acuerdo No 013 de agosto 14 de 2023; con ocho artículos que conforman este acto administrativo.

5.2 Análisis de los ingresos incluidos en código de rentas del municipio de Mogotes que presentaron recaudos en el año 2024

Tabla 3 Ejecución de ingresos corrientes del municipio de Mogotes en el año 2024.

Código CUIPO	CCPET o	Nombre de la cuenta: Catálogo de clasificación presupuestal entidades territoriales – CCPET o CUIPO	Acuerdo 020 de 2016	Recaudos (millones)	año 2024
1		Ingresos		26.625	
1.1		Ingresos corrientes		23.392	
1.1.01		Ingresos tributarios		2.600	
1.1.01.01		Impuestos directos		955	

1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	Sobretasa con destino a la autoridad ambiental	178
1.1.01.01.200	Impuesto predial unificado	Impuesto predial unificado	777
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Impuesto sobretasa a la gasolina motor	2
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Impuesto de industria y comercio	374
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Impuesto de avisos y tableros	19
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Impuesto de delineación urbana	38
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado publico	Impuesto de alumbrado público	321
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Sobretasa para la actividad bomberil	95
1.1.01.02.218	Tasa pro-deporte y recreación	Tasa pro-deporte y recreación	62
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	292
1.1.01.02.300.55	Estampilla procultura	Estampilla procultura	159
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	Estampilla para la justicia familiar	104
1.1.02	Ingresos no tributarios		20.792
1.1.02.01	Contribuciones		318
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras publicas	Contribuciones sobre contratos de obra pública	101
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		99
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Multas y sanciones	8
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Intereses moratorios	91
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		14

1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y Arrendamientos, servicios conexos; servicios alquileres o inmobiliarios; y servicios de concesiones de uso arrendamiento y leasing de espacio de trabajo.	13
1.1.02.06	Transferencias corrientes	Transferencias 20.239

Fuente: Cuipo - categoría única de información del presupuesto ordinario

La tabla 3 se hace el comparativo de los ingresos del código de rentas y la ejecución de ingresos del Cuipo correspondiente a la vigencia 2024, se evidencia que, de los ingresos establecidos en el código de rentas, diecinueve tienen ejecución real en la categoría única de información del presupuesto ordinario (cuipo)

En el código analizado se adoptaron tributos que no registran recaudo en el año 2024, entre estos que son de gran importancia tenemos: participación en la plusvalía, contribución por valorización, tasas de estacionamiento y peaje turístico. El impuesto predial unificado y el de industria y comercio y su complementario avisos y tableros participan en un 45% de los ingresos tributarios y el resto de los tributarios representan el 55% verificándose que los más representativos del resto de tributarios las estampillas y el alumbrado público.

Al revisar las finanzas del municipio, se observa que el mayor volumen de ingresos proviene de la nación (de fuentes exógenas) como el sistema general de participaciones (SGP) y fondos del sector salud como ADRES y el régimen subsidiado.

5.3 Revisión normativa de los ingresos adoptados en el acuerdo 020 de 2016 y sus modificaciones y la establecida en el anexo 1^a- ingresos versión 7 del CCPET versión 7.

Tabla 4 Revisión normativa de los ingresos adoptados en el acuerdo 020 de 2016 y sus modificaciones y la establecida en el anexo 1A – Ingresos versión 7 del CCPET.

Nombre del ingreso No 020 de 2016	Nombre de la cuenta CCPET	Soporte legal estatuto tributario	Soporte legal CCPET	Observaciones
Impuesto predial unificado	Impuesto predial unificado	Ley 14 de 1983 y Ley 44 de 1990	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	Incluir la ley 1430 de 2010

Sobretasa con destino a la autoridad ambiental	Sobretasa ambiental	Artículo 17 de la Ley 14 de 1983, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 28 literal a) de la ley 1625 de 2013.	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	Incluir el art 44. inciso segundo. Art. 66 de la Ley 99 de 1993.
Impuesto sobretasa a la gasolina motor	Sobretasa a la gasolina	Artículo 5 de la Ley 86 de 1989, Artículo 259 de la Ley 223 de 1995, Artículos 117,118, 119, 120,121 y 124 de Ley 488 de 1998, Artículo 4 de la Ley 681 de 2001, y el Artículo 55 de la Ley 788 de 2002.	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	Incluir el artículo 130 de la Ley 488 de 1998 de 2021, incluir el Artículo 3°. de la ley 2093 de 2021 que modifica el artículo 55 de la Ley 788 de 2002
Impuesto industria y comercio	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, decreto 1333 de 1986, con las modificaciones de la Ley 56 de 1981, Decreto reglamentario 2024 de 1982, Ley 43 de 1987, Dec. Reg. 1056 de 1953, Ley 49 de 1990, Ley 42 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 141 de 1994, Ley 383 de 1997, Decreto reglamentario 3070 de 1983, Ley 633 de 2000, Ley 643 de 2001, Ley 675 de 2001, Ley 788 de 2002, Ley 1430 de 2010, la ley 1607 de 2012	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	Incluir la Ley 1819 de 2016
Impuesto de avisos y tableros	Impuesto complementario de avisos y tableros	Leyes 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983 como complementario del Impuesto de Industria y Comercio y Decreto 1333 de 1986.	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	Incluir Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	Leyes 69 de 1946, 33 de 1968 y el Decreto 1333 de 1986.	Ley 1333 de 1986, art. 224; Ley 69 de 1946, art. 11	Incluir el artículo 224 de la Ley 1333 de 1986 y el artículo 11 de la Ley 69 de 1946
Impuesto de publicidad exterior visual	Impuesto a la publicidad exterior visual	a Ley 140 de 1994, Leyes 97 de 1913 y 84 de 1915, La Ley 14 de 1983, el Decreto-Ley 1333 de 1986 y la Ley 75 de 1986	Ley 140 de 1994, art. 15.	Incluir el artículo 15 de la Ley 140 de 1994
Impuesto de delineación urbana	Impuesto de delineación	Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, y el artículo 233 del Decreto 1333 de 1986 y Ley 388 de 1997.	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995	Incluir Ley 88 de 1947 y decreto 2150 de 1995
Impuesto de degüello menor	Impuesto al degüello de ganado menor	Leyes 20 de 1.908 y artículo 226 del decreto 1333 de 1.986.	Decreto 1333 de 1986, art. 226 y Ley 20 de 1908.	Incluir el articulo 226

Impuesto de alumbrado público	Impuesto de alumbrado público	ley 97 de 1913 Artículo 1 Literal d, y la ley 84 de 1915 Artículo 1.	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	Incluir Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018
Sobretasa para la actividad bomberil	Sobretasa bomberil	Ley 1575 de 2012 en su Artículo 37	Ley 1575 de 2012, Ley 322 de 1996	
Tasa pro-deporte y recreación	Tasa pro-deporte y recreación	Ley 2023 de 2020	Ley 2023 de 2020	Esta tasa está en el acuerdo 032 de 2020
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 48 de 1.986, modificada por la Ley 687 de 2001 y ésta a su vez también modificada por la Ley 1276 de 2009.	Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001	Incluir Ley 1850 de 2017
Estampilla procultura	Estampilla procultura	Ley 397 de 1.997 y Ley 666 de 2001	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	Incluir Ley 2070 de 2020, Art 15
Estampilla para la justicia familiar	Estampilla para la justicia familiar	Ley 2126 de 2021	Ley 2126 de 2021	Esta estampilla se encuentra en el acuerdo 013 de 2023
Contribución sobre contratos de obra pública	contribución especial sobre contratos de obra pública	Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010; Decreto reglamentario 3461 de 2007 y la ley 1430 del 29 de diciembre de 2010, Ley 1738 de 2014.	Ley 1106 de 2006	Incluir Ley 1106 de 2006
Contribución por valorización	Contribución de Valorización	Ley 25 de 1921 y Decreto Ley 1333 de 1986.	Decreto 1222 de 1986, Decreto 1333 de 1986. Ley 99 de 1996. Art. 46	Incluir, Decreto 1222 de 1986, Ley 99 de 1996. Art. 46
Participación en la plusvalía		artículo 82 de la Constitución política y en la ley 388 de 1997, Decreto 1788 de junio 3 de 2004, Ley 812 de junio 26 de 2003, Decreto Nacional 019 de 2012.	Ley 388 de 1997	
Tasa por estacionamiento	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Artículo 28 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993	Ley 105 de 1993, art. 28	Incluir el nombre que está en el CCPET: Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
Peaje turístico	Punto de control turístico	Artículo 25 de la Ley 300 de 1996	Ley 300 de 1996 Art 25 Ley 2068 de 2020 art. 6	Incluir Ley 2068 de 2020 art. 6

Impuesto de rifas y juegos de azar	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	Ley 643 de 2001 y el Decreto 1968 de 2001	Ley 643 de 2001			
Multas y sanciones	Multas y sanciones	Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003	Sentencia C-134/2009	Incluir Sentencia C-134/2009		
			Decreto de 2015	1609	Decreto 1609 de 2015	
Intereses moratorios	Intereses de mora	Ley 1607 de 2012	Sentencia 604/2012	C-	Incluir Sentencia C-604/2012	
Arrendamientos, alquileres o concesiones de uso de espacio de trabajo.	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	Incluir vigente.	normatividad	

Fuente: Acuerdo 020 de 2016 de Mogotes Santander y Anexo 1A- Ingresos Versión 7 -Catálogo de clasificación presupuestal entidades territoriales – CCPET.

Al realizar el cruce de información del acto administrativo del Municipio de Mogotes Santander “código de rentas 020 de 2016” con el anexo 1 A – Ingresos del catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales - CCPET Versión 7 se observa que falta actualizar los soportes legales de varios ingresos, así mismo, para el caso de la tasa pro- deporte y estampilla para la justicia familiar se encuentran en los acuerdos 032 de 2020 y 013 de 2023 respectivamente.

El Acuerdo Municipal 020 de (2016) es la columna vertebral que organiza los ingresos del municipio de Mogotes Santander, teniendo por objeto establecer y adoptar impuestos, tasas y contribuciones permitidas por la ley. Ahí se incluyen los impuestos tradicionales, como el predial unificado, el de industria y comercio (ICA), avisos y tableros, alumbrado público y sobre tasa a la gasolina, junto con otros adicionales como la sobre tasa ambiental y bomberil, estampillas y gravámenes puntuales como el impuesto de delineación urbana o el degüello de ganado menor. Todo esto se hace con teniendo en cuenta las normativas legales entre las cuales están las leyes: 1850 de (2017), 2070 de (2020), 1819 de (2016), 1430 de (2010), asegurando que se cumpla con el principio de la legalidad tributaria para poder establecerla y cobrarla.

Este mismo Acuerdo también incluye tasas y contribuciones que, aunque son legales, necesitan reglamentarse (participación en la plusvalía) o no se aplican por temor a la reacción de los ciudadanos (contribución por valorización). Igualmente se adoptaron la tasa por estacionamiento en vía pública, el peaje turístico, que tampoco muestran ejecución de ingresos.

Esto muestra que es necesario actualizar el estatuto objeto de estudio para que quede adecuado con las normas recientes del sistema tributario.

El acuerdo 020 en la mayoría de su contenido tiene en cuenta las normas legales y la denominación de los tributos de acuerdo con el CCPET versión 7 (2024).

Capítulo 6 análisis de tendencia de los ingresos corrientes, tributarios, no tributarios y transferencias corrientes del municipio de Mogotes en el periodo 2021 a 2024

El análisis de tendencia en la ejecución presupuestal tiene como propósito examinar cómo han variado los ingresos del municipio de mogotes en los periodos del año 2021, 2022, 2023 y 2024, permitiendo identificar variaciones positivas, variaciones negativas o comportamientos estables en cada fuente de financiación; este tipo de estudio contribuye a medir la eficacia de la gestión fiscal y la solidez de las finanzas del municipio. Al comparar los resultados ejecutados entre las vigencias antes descritas, es posible reconocer patrones de comportamiento, detectar variables de los ingresos tributarios locales.

6.1 Análisis de tendencia de los ingresos corrientes y los ingresos tributarios del municipio de Mogotes en el periodo 2021 a 2024

Tabla 5 Análisis de tendencia de los ingresos corrientes y tributarios entre el 2021 y el 2024

Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	Análisis de Tendencia		
					2022/2021	2023/2022	2024/2023
Ingresos corrientes	19.633	18.432	22.132	23.393	-6,12%	20,07%	5,70%
Tributarios	2.340	2.437	2.939	2.600	4,15%	20,60%	-11,53%
Impuesto predial unificado	901	819	811	777	-9,10%	-0,98%	-4,19%
Impuesto de industria y comercio	151	167	285	374	10,60%	70,66%	31,23%
Sobretasa a la gasolina	137	159	185	182	16,06%	16,35%	-1,62%
Estampillas	525	631	837	554	20,19%	32,65%	-33,81%

Impuesto de alumbrado público	185	211	258	321	14,05%	22,27%	24,42%
Resto ingresos tributarios	441	481	563	392	9,07%	17,05%	-30,37%

Fuente: CUIPO y chip 2021,2022,2023,2024

En la tabla número uno (5) se realizó un análisis de tendencia de los ingresos corrientes y tributarios del municipio de Mogotes Santander. Durante el periodo analizado, los ingresos corrientes mostraron un comportamiento variable, en 2022 se presentó una variación negativa del -6,12% respecto a 2021, que sugiere una disminución en la capacidad de recaudo o en la actividad económica del año en mención. Sin embargo, en 2023 se evidenció una variación positiva del 20,07%, con relación al año 2022; se evidencia mejora en la gestión de los ingresos o una mayor reactivación económica, para 2024, los ingresos crecieron, aunque a un ritmo más moderado, con una variación positiva del 5,70%, respecto al año 2023 lo cual refleja estabilidad en el comportamiento de las finanzas locales.

En promedio en el periodo analizado, los ingresos corrientes tuvieron una variación positiva del 19,65% anual, lo que demuestra una tendencia general de crecimiento.

Teniendo en cuenta la tabla cinco, al analizar los principales impuestos, se observa que el impuesto de industria y comercio fue el que más creció en el periodo de estudio reflejando un dinamismo importante. El impuesto predial unificado, en cambio, mostró una tendencia a la baja, con caídas leves. La sobretasa a la gasolina tuvo un comportamiento estable, con pequeñas variaciones, mientras que las estampillas presentaron un fuerte crecimiento en 2022 y 2023, pero una variación negativa en 2024. Por su parte, el impuesto de alumbrado público mostró incrementos constantes, alcanzando una variación positiva en 2024. Esto muestra que los ingresos tributarios tuvieron un comportamiento irregular.

De otra parte, los ingresos tributarios presentaron una variación del 13.22 % en el periodo de estudio que refleja la tabla # 5 que esta anteriormente en este documento. Así mismo, Al analizar el comportamiento de los ingresos tributarios entre 2021 a 2024 se observa que cada impuesto presenta una tendencia particular, reflejando dinámicas económicas, administrativas y normativas diferentes. A continuación, se presenta el análisis detallado impuesto por impuesto.

El impuesto que exhibe la tendencia positiva a lo largo del periodo es el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), durante los tres intervalos evaluados, este tributo crece de manera

sostenida y significativa; en 2022 un incremento positivo de un 10,60 % frente a 2021, en 2023 registra un notable crecimiento del 70,66 %, y en 2024 mantiene una expansión del 31,23 %. Esta trayectoria revela una base gravable en expansión, posiblemente por mayor actividad económica, o mejoras en fiscalización.

Otro impuesto con comportamiento positivo es el Impuesto de Alumbrado Público, que muestra una tendencia ascendente y estable, sus variaciones interanuales son consistentes; 14,05 % en 2022, 22,27 % en 2023 y 24,42 % en 2024. Esto refleja estabilidad en la gestión y un crecimiento sostenido del recaudo, ya sea por ajustes tarifarios, ampliación del servicio o mejora en los procesos de facturación.

La Sobretasa a la Gasolina también presenta una tendencia mayoritariamente positiva, con incrementos de 16,06 % en 2022 y 16,35 % en 2023, solo en 2024 registra una variación negativa de -1,62 %, lo que indica una ligera desaceleración, posiblemente asociada a menor consumo de combustible. Aun así, su comportamiento general en el periodo es favorable y puede considerarse una tendencia positiva con señales de moderación reciente.

En contraste, otros tributos presentan comportamientos mixtos con tendencia final negativa, las estampillas crecen notablemente en 2022 (20,18 %) y 2023 (32,69 %), pero sufren una caída abrupta del -33,80 % en 2024, este retroceso elimina el avance logrado en años anteriores y evidencia una alta volatilidad en este tipo de ingresos, probablemente vinculada a variaciones en los niveles de contratación pública o en la actividad administrativa que los genera.

El grupo de resto de ingresos tributarios sigue un patrón similar, incrementos de 9,07 % en 2022 y 17,05 % en 2023, seguidos de una variación negativa del -30,37 % en 2024; este comportamiento sugiere debilidades en la sostenibilidad y en la recurrencia de estas fuentes, posiblemente por depender de rubros pequeños, no recurrentes o afectados por variaciones coyunturales.

Finalmente, el impuesto predial unificado es el único que muestra una tendencia negativa sostenida durante los tres intervalos analizados, una variación negativa de -9,10 % en 2022, un -0,98 % en 2023 y un -4,19 % en 2024; esta trayectoria refleja una problemática estructural, que puede estar asociada a baja actualización catastral, morosidad creciente o deficiencias en los procesos de fiscalización y recaudo. Al ser uno de los impuestos más estables del sistema tributario local, su deterioro continuado representa un riesgo fiscal importante.

6.2 Análisis de tendencia de los ingresos no tributarios del municipio de Mogotes

Santander

Tabla 6 Análisis de tendencia ingresos no tributarios del municipio de Mogotes Santander entre los años 2021 a 2024

Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	Análisis de Tendencia		
					2022/2021	2023/2022	2024/2023
Ingresos corrientes	19.633	18.432	22.132	23.393	-6,12%	20,07%	5,70%
No tributarios	680	757	921	553	11,32%	21,66%	-39,96%
Contribuciones	369	483	685	318	30,89%	41,82%	-53,58%
Tasas y derechos administrativos	0	0	0	0	0	0	0
Multas, sanciones e intereses de mora	176	121	99	99	-31,25%	-18,18%	0,00%
Venta de bienes y servicios	67	60	23	14	-10,45%	-61,67%	-39,13%
Participación y derechos por monopolio	68	94	114	121	38,24%	21,28%	6,14%

Fuente CUIPO y CHIP 2021,2022,2023,2024

En la tabla seis, se puede observar que los ingresos no tributarios tuvieron un comportamiento irregular durante el periodo analizado. En 2022 aumentaron un 11,32% frente a 2021, mostrando una buena capacidad para generar recursos adicionales distintos a los impuestos, en 2023 estos ingresos tuvieron una variación positiva de 21,66%, y en 2024 sufrieron una variación negativa del -39,96%, lo que evidencia una pérdida considerable en la obtención de este tipo de ingresos. Se observa que, aunque al inicio hubo un crecimiento, al final del periodo los ingresos no tributarios mostraron una clara tendencia a la baja, reflejando una menor estabilidad y sostenibilidad en este tipo de recursos.

Al analizarlos componentes, las contribuciones fueron las que más aportaron al crecimiento, con aumentos notables en 2022 y 2023, aunque en 2024 bajaron más de la mitad. Las tasas y derechos administrativos no registraron movimiento en ningún año. Las multas, sanciones e intereses se redujeron al inicio, pero se mantuvieron estables en el último año. La venta de bienes y servicios mostró una caída continua durante todo el periodo, mientras que las participaciones y derechos por monopolios tuvieron un desempeño positivo y constante.

6.3 Análisis de tendencia de las transferencias corrientes del municipio de Mogotes Santander

Tabla 7 Análisis de tendencia transferencias corrientes años 2021-2024 del municipio de Mogotes Santander

Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	Análisis de Tendencia		
					2022/2021	2023/2022	2024/2023
Ingresos corrientes	19.633	18.432	22.132	23.393	-6,12%	20,07%	5,70%
Transferencias corrientes	16.613	15.207	18.273	20.240	-8,46%	20,16%	10,76%
Sistema General de Participaciones	9.041	9.496	10.544	12.697	5,03%	11,04%	20,42%
Educación	378	362	375	450	-4,23%	3,59%	20,00%
Salud	3.452	3.603	3.820	4.794	4,37%	6,02%	25,50%
Agua potable y saneamiento básico	965	977	1.242	1.562	1,24%	27,12%	25,76%
Propósito general	4.171	4.476	5.017	5.781	7,31%	12,09%	15,23%
De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.811	1.943	2.178	2.501	7,29%	12,09%	14,83%
Distintos de libre de destinación	2.360	2.533	2.839	3.280	7,33%	12,08%	15,53%
Asignaciones especiales	75	79	90	110	5,333%	13,92%	22,22%
Participación en impuestos	16	18	20	40	12,50%	11,11%	100,00%
A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.546	1.090	734	207	-69,26%	-32,66%	-71,80%
Resto transferencias corrientes	4.010	4.604	6.975	7.296	14,81%	51,50%	4,60%

Fuente CUIPO y CHIP 2021,2022,2023,2024.

Al observar la tabla siete se puede analizar que los ingresos por transferencias corrientes tuvieron un comportamiento variable, pero con una clara recuperación en los 2 últimos años. En el 2022 disminuyeron un -8,46% frente a 2021, lo que indica una reducción en los recursos que el municipio recibió; no obstante, en 2023 se dio un importante repunte con una variación positiva del 20,16%, y en 2024 el crecimiento continuo, alcanzando un 10,76% respecto al año anterior. En general, aunque el periodo comenzó con una baja, el comportamiento final fue positivo, mostrando una recuperación significativa y un fortalecimiento de las finanzas municipales a través de estas transferencias.

Teniendo en cuenta la tabla número siete el comportamiento de las transferencias corrientes entre 2021 a 2024 evidencia una recomposición significativa en la estructura de financiamiento territorial, en primer lugar, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) muestran una tendencia positiva y un crecimiento sostenido, especialmente en los sectores de Salud, Propósito General y Agua Potable; estos rubros se consolidan como los principales impulsores del aumento en las transferencias, reflejando mayores asignaciones nacionales y un fortalecimiento del flujo de recursos destinados a servicios esenciales.

En Salud, las variaciones de 4,37 % en 2022, 6,02 % en 2023 y un notable incremento del 25,50 % en 2024 evidencian un proceso ascendente continuo, posiblemente asociado a ampliación de coberturas, costos de atención y ajustes normativos. De manera similar, el rubro de propósito general registra crecimientos crecientes de 7,31 %, 12,09 % y 15,23 % en los tres periodos, lo que confirma su relevancia como soporte financiero a la administración municipal, el deporte, la cultura y la libre destinación.

En cuanto a Agua Potable y Saneamiento Básico, aunque presenta un incremento inicial de 1,27 % en 2022, en los años siguientes experimenta variaciones positivas de 27,12 % y 25,76 %, evidenciando un fortalecimiento en la inversión para cobertura y calidad del servicio.

El sector educación, por su parte, mantiene una tendencia positiva más moderada; pese a la variación negativa de -4,23 % en 2022, se recupera con un 3,59 % en 2023 y consolida un crecimiento del 20,00 % en 2024, lo que muestra estabilidad, aunque con menor dinamismo frente a los demás sectores del SGP.

Capítulo 7 análisis de participación de los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias corrientes años 2021 a 2024 del municipio de Mogotes en el total de ingresos corrientes

El análisis de participación permite saber qué tanto aporta cada fuente de ingreso o gasto dentro del total del presupuesto, es una forma sencilla de ver de dónde viene la mayor parte del dinero y qué rubros tienen menos peso. Se usa para entender cómo está distribuido el dinero del municipio y cómo ha cambiado con el tiempo; con la aplicación de este análisis es posible identificar si hay mucha dependencia de ciertos ingresos, si otros se están aprovechando poco y qué áreas necesitan fortalecerse. Ayuda a tomar mejores decisiones para manejar los recursos de manera más equilibrada y eficiente.

7.1 análisis de participación de ingresos tributarios y no tributarios

En este apartado se hará un análisis de la importancia de los ingresos tributarios y no tributarios comparándolos con los ingresos tributarios.

Tabla 8 Análisis de participación ingresos tributarios y no tributarios en los ingresos corrientes del municipio de Mogotes Santander años 2021-2024

Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	Análisis de Participación			
					2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	19.633	18.432	22.132	23.393				
Tributarios	2.340	2.437	2.939	2.600	11,92%	13,39%	13,28%	11,11%
Impuesto predial unificado	901	819	811	777	4,59%	4,44%	3,67%	3,32%
Impuesto de industria y comercio	151	167	285	374	0,77%	0,90%	1,29%	1,60%
Sobretasa a la gasolina	137	159	185	182	0,70%	0,86%	0,83%	0,78%
Estampillas	525	631	837	554	2,67%	3,42%	3,78%	2,37%
Impuesto de alumbrado público	185	211	258	321	0,94%	1,15%	1,17%	1,37%
Resto ingresos tributarios	441	481	563	392	2,25%	2,61%	2,55%	1,68%
No tributarios	680	757	921	553	3,46%	4,11%	4,16%	2,36%
Contribuciones	369	483	685	318	1,88%	2,62%	3,10%	1,36%
Tasas y derechos administrativos	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Multas, sanciones e intereses de mora	176	121	99	99	0,89%	0,66%	0,45%	0,43%
Venta de bienes y servicios	67	60	23	14	0,34%	0,32%	0,10%	0,06%
Participación y derechos por monopolio	68	94	114	121	0,35%	0,51%	0,52%	0,52%

Fuente CUIPO 2021,2022,2023,2034.

En la tabla 8 encontramos que, en los años analizados, los ingresos tributarios representaron en promedio alrededor del 12,4% de los ingresos corrientes, mientras que los no tributarios participaron con cerca del 3,9%. Esto muestra que la principal fuente de financiación corriente proviene de los tributos, aunque su peso relativo disminuye levemente en 2024 (de 13,39% en 2022 a 11,11% en 2024). Por su parte, los ingresos no tributarios también reducen su participación, pasando de 4,11% en 2023 a 2,36% en 2024, lo que indica una menor dependencia de estos recursos dentro del total de ingresos corrientes.

Teniendo como base la tabla ocho los componentes tributarios, el impuesto predial unificado se mantiene como la principal fuente, aunque su participación disminuye progresivamente, pasando de 4,59% en 2021 a 3,32% en 2024, reflejando una pérdida relativa de peso frente al total. El impuesto de industria y comercio muestra una ligera mejora, pasando de 0,77% a 1,60%. Otros tributos, como la sobretasa a la gasolina, las estampillas y el impuesto de alumbrado público, conservan una participación estable cercana al 3% en conjunto, sin variaciones significativas.

En lo referente a ingresos no tributarios en la misma tabla 8 se establece que las contribuciones son las que más aportan al total, con una participación promedio del 1,5%, aunque descienden en 2024 a 1,36%. Las multas, sanciones e intereses de mora y la venta de bienes y servicios tienen una presencia muy baja, inferior al 0,5%, lo que muestra un margen limitado de generación de ingresos por estas vías. Finalmente, las participaciones y derechos por monopolios mantienen un comportamiento constante, representando aproximadamente el 0,5% de los ingresos corrientes en todos los años analizados.

7.2 Análisis de participación transferencias corrientes años 2021-2024 del municipio de Mogotes

Tabla 9 Análisis de participación transferencias corrientes del municipio de Mogotes Santander

Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	Análisis de Participación			
					2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	19.633	18.432	22.132	23.393				
Transferencias corrientes	16.613	15.207	18.273	20.240	84,62%	82,50%	82,56%	86,52%
Sistema General de Participaciones	9.041	9.496	10.544	12.697	46,05%	51,52%	47,64%	54,28%
Educación	378	362	375	450	1,93%	1,96%	1,70%	1,92%
Salud	3.452	3.603	3.820	4.794	17,58%	19,55%	17,26%	20,49%
Agua potable y saneamiento básico	965	977	1.242	1.562	4,91%	5,30%	5,61%	6,68%
Propósito general	4.171	4.476	5.017	5781	21,24%	24,28%	22,67%	24,71%
De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.811	1.943	2.178	2501	9,22%	10,54%	9,84%	10,69%
Distintos de libre de destinación	2.360	2.533	2.839	3280	12,02%	13,74%	12,83%	14,02%
Asignaciones especiales	75	79	90	110	0,38%	0,43%	0,41%	0,47%
Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	16	18	20	40	0,08%	0,10%	0,09%	0,17%
Participación en contribuciones	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Resto participaciones	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.546	1.090	734	207	18,06%	5,91%	3,32%	0,88%
Resto transferencias corrientes	4.010	4.604	6.975	7296	20,43%	24,98%	31,51%	31,19%

Fuente: CUIPO 2021,2022,2023,2024

En la tabla número 9 del análisis de participación de las transferencias corrientes permite entender qué tanto aportan estos recursos dentro del total de los ingresos corrientes y cómo se distribuyen entre los diferentes componentes del Sistema General de Participaciones (SGP) y otras fuentes. Las transferencias son el eje principal de los ingresos del municipio, representando más

del 80% del total en todos los años analizados y alcanzando su punto más alto en 2024 con un 86,52%. Esto demuestra una fuerte dependencia de los recursos provenientes de la Nación, aunque también evidencia que estos aportes son fundamentales para mantener el funcionamiento y los servicios esenciales del municipio.

Dentro del SGP, los recursos más representativos son los destinados a salud y propósito general; el sector salud mantiene una participación estable y en crecimiento, pasando del 17,58% en 2021 al 20,49% en 2024, lo que refleja la importancia de esta área dentro del presupuesto. Por su parte, el componente de propósito general conserva un peso relevante, con valores que oscilan entre el 21% y el 25%, evidenciando una asignación constante de recursos para atender las necesidades locales. En consecuencia, los rubros de educación y agua potable y saneamiento básico tienen una participación más baja.

Capítulo 8 propuesta para mejorar

Con el propósito de fortalecer la estabilidad y sostenibilidad financiera del municipio, se propone la implementación de una estrategia integral de gestión de ingresos, que optimice el recaudo tributario en impuesto predial unificado, industria y comercio, en sistemas de información, recuperación de cartera, sistema de información, publicidad y cultura tributaria se recomienda lo siguiente.

Tabla 10 Propuesta de mejora impuesto predial unificado

Componente	Problema	Acción de mejora
impuesto predial unificado	<ul style="list-style-type: none"> • La desactualización catastral de los bienes inmuebles del municipio de Mogotes, actualmente esta tiene 10 años, lo cual se aleja de la realidad económica y del crecimiento urbano y rural del municipio. • Desactualización del E.O.T, lo que permitirá la identificación más clara del uso de los bienes inmuebles, así como la limitación entre lo urbano, suburbano y rural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión integral del Estatuto Tributario, considerando ajustes en tarifas, incentivos y sanciones, para una actualización más reciente. • Actualizar y aplicar el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) para definir mejor el uso del suelo y evitar evasión, esto nos llevara a poder implementar la Plusvalía.
	<ul style="list-style-type: none"> • El costo de las excepciones que da el municipio, que porcentaje del impuesto predial afecta, así como el porcentaje de descuento por pronto pago. 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar el sistema de catastro con la base de datos municipal para asegurar que las novedades se reflejen en tiempo real.

- Falta de campañas publicitarias donde se informe al ciudadano la importancia del recaudo de este impuesto, educación tributaria a la ciudadanía.
- Revisión del costo de las excepciones bajo la premisa del costo beneficio, determinando su impacto en los ingresos municipales.

Nota: propuesta de mejora del impuesto predial unificado

Tabla 11 Propuesta de mejora impuesto de industria y comercio

Componente	Problema	Acción de mejora
Impuesto de industria y comercio	<ul style="list-style-type: none"> • Desactualización del E.O.T, se podrían identificar los sectores dedicados a la comercialización de bienes y servicios, así como de las actividades industrializadas con mayor crecimiento. • No existencia de un equipo de verificación permanente, existen muchos locales comerciales que no están registrados en cámara de comercio por ende la base de datos de los contribuyentes podría ser inexacta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el cruce de información con la Cámara de Comercio y otras entidades para identificar negocios informales. • Crear un equipo permanente de verificación de actividades comerciales para actualizar la base de datos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura de pago por parte de la ciudadanía, importancia de contar con la documentación en regla para el funcionamiento de negocios, educación tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar herramientas tecnológicas para el monitoreo de actividad económica. • Diseñar campañas para concientizar a los comerciantes sobre la importancia de pagar impuestos. • Facilitar el proceso de declaración y pago mediante plataformas digitales accesibles.

Nota: propuesta de mejora teniendo en cuenta entrevista con secretario de hacienda municipio de Mogotes Santander.

Tabla 12 Propuesta de mejora de los sistemas de información

Componente	Problema	Acción de mejora
Sistema de información	<ul style="list-style-type: none"> • En este sentido podemos deducir que respecto al sistema la secretaria de hacienda no cuenta con falencias que afecten el recaudo de sus ingresos. 	<p>Consideramos que el manejo del sistema de información es acorde para la entidad.</p>

Nota: propuesta de mejora teniendo en cuenta entrevista con secretario de hacienda municipio de Mogotes Santander.

Tabla 13 Propuesta de mejora recuperación de cartera del municipio de Mogotes Santander.

Componente	Problema	Acción de mejora
Recuperación de cartera	<ul style="list-style-type: none"> No se evidencia la efectividad real de las estrategias aplicadas en la recuperación de cartera (no hay datos de recuperación o resultados concretos) del cobro persuasivo. No se menciona el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de cobros, lo que podría optimizar procesos. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la segmentación de deudores para aplicar estrategias diferenciadas según el nivel de mora. Digitalizar procesos de cobro para evitar prescripciones de deudas por falta de notificación oportuna.

Nota: propuesta de mejora teniendo en cuenta entrevista con secretario de hacienda municipio de Mogotes Santander.

Tabla 14 Propuesta de mejora sistema de información publicidad y cultura tributaria

Componente	Problema	Acción de mejora
Sistema de información publicidad y cultura	<ul style="list-style-type: none"> No se mide el alcance o efectividad de estos medios. Falta de segmentación del mensaje según la población (zona urbana vs rural). Puede haber baja cobertura o acceso limitado a internet en sectores rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias de comunicación multicanal, incluyendo mensajes de texto, perifoneo y carteles físicos en puntos estratégicos. Optimizar el uso de redes sociales y medios digitales para la difusión de información tributaria. Realizar ferias tributarias en diferentes sectores del municipio.

Nota: propuesta de mejora teniendo en cuenta entrevista con secretario de hacienda municipio de Mogotes Santander.

Capítulo 9 Conclusiones y recomendaciones

9.1 Conclusiones

El presente trabajo ha permitido evaluar la planificación y capacidad administrativa del sistema tributario del municipio de Mogotes Santander, identificando aspectos positivos y áreas de mejora en la gestión de los recursos propios. Así mismo, del análisis realizado sobre los ingresos corrientes, tributarios, no tributarios y transferencias corrientes permiten comprender de manera clara la estructura financiera del municipio y su evolución a lo largo del periodo 2021–2024. En concordancia con la justificación del trabajo, este estudio aporta una visión detallada del comportamiento de las principales fuentes de ingreso, evidenciando las tendencias, variaciones y niveles de participación que sustentan la capacidad fiscal local.

A partir del tratamiento de los datos contenidos en las tablas y figuras analizadas, se concluye que los ingresos corrientes presentan una tendencia general al crecimiento, aunque con fluctuaciones anuales que reflejan tanto factores externos como la efectividad en la gestión interna de los recursos.

En concreto, los ingresos tributarios mostraron una variación positiva hasta el año 2023, destacándose el impuesto de industria y comercio como el de mayor crecimiento, lo cual evidencia una mejora en la dinámica económica local. No obstante, en 2024 se presenta una leve variación negativa, lo que sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de recaudo y control. Por otro lado, los ingresos no tributarios evidenciaron una alta volatilidad, con aumentos en ciertos periodos y caídas significativas en otros, especialmente en 2024, lo que resalta su limitada estabilidad como fuente de financiación.

En cuanto a las transferencias corrientes, estas se consolidan como la principal fuente de ingresos del municipio, representando más del 80% del total de los ingresos corrientes, con predominio de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), particularmente en los sectores de salud y propósito general. Esta dependencia evidencia la relevancia de los aportes nacionales en la sostenibilidad financiera del territorio, pero también plantea el desafío de diversificar las fuentes locales para reducir dicha dependencia.

Los resultados del análisis aportan al fortalecimiento del conocimiento sobre la estructura fiscal municipal, permitiendo identificar áreas de mejora en la gestión de ingresos y orientar la

toma de decisiones para una planificación más eficiente. A nivel local y regional, este trabajo contribuye a la comprensión de cómo los municipios estructuran sus finanzas, promoviendo la transparencia y la eficiencia administrativa. A futuro, se recomienda ampliar el estudio hacia comparaciones intermunicipales o regionales que permitan evaluar el impacto de las políticas fiscales en contextos más amplios.

El estatuto tributario de Mogotes tiene bien estructurada la parte de los impuestos locales; sin embargo, aún necesita ajustar las tasas y optimizar los métodos de cobro para asegurar que los ingresos sean más estables a largo plazo.

Si bien las responsabilidades de los contribuyentes están bastante claras, no existen los suficientes estímulos para fomentar el pago voluntario, lo que termina obligando a la administración a depender en mayor medida de las acciones de cobro coactivo.

Ciertos impuestos son algo complicados de comprender, lo que representa un obstáculo para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones; si se lograran simplificar y explicar de una manera más clara, podríamos fortalecer la confianza de la gente y mejorar la cultura de pago.

El Acuerdo Municipal 020 de 2016 consolida un marco tributario integral que permite al municipio administrar sus recursos con base en normas claras y coherentes con la legislación nacional. Su estructura sustantiva y procedimental brinda seguridad jurídica tanto a la administración como a los contribuyentes.

El análisis evidencia que, aunque el municipio cuenta con diversas fuentes de ingreso, la mayor parte del recaudo proviene de unos pocos impuestos tradicionales, como el Predial, el ICA y el Alumbrado Público. Esto refleja una alta concentración de ingresos y una dependencia significativa de las transferencias nacionales.

La falta de operatividad de algunos tributos autorizados, como la tasa de estacionamiento, el peaje turístico o la participación en la plusvalía, limita la capacidad fiscal del municipio.

Esto muestra la necesidad de fortalecer la gestión normativa y técnica para aprovechar plenamente el potencial tributario local.

El análisis evidencia que, aunque el municipio cuenta con diversas fuentes de ingreso, la mayor parte del recaudo proviene de unos pocos impuestos tradicionales, como el Predial, el ICA

y el Alumbrado Público. Esto refleja una alta concentración de ingresos y una dependencia significativa de las transferencias nacionales.

La falta de operatividad de algunos tributos autorizados, como la tasa de estacionamiento, el peaje turístico o la participación en la plusvalía, limita la capacidad fiscal del municipio. Esto muestra la necesidad de fortalecer la gestión normativa y técnica para aprovechar plenamente el potencial tributario local.

9.2 Recomendaciones

La administración del municipio de Mogotes debe actualizar y simplificar su estatuto tributario, incorporando la normatividad vigente, priorizar las líneas de recaudo que están generando ingresos y estrategias de pedagogía fiscal. Esto no solo fortalecería el recaudo, sino que también mejoraría la relación de confianza entre la administración municipal y los contribuyentes.

Implementar mecanismos de modernización catastral y fiscalización tributaria, que permitan mejorar la base de datos de contribuyentes y optimizar el recaudo de los impuestos de mayor impacto económico para el municipio.

Actualizar el catastro y las bases de datos fiscales para mejorar la identificación de contribuyentes y garantizar un cobro más justo y eficiente.

Promover la cultura tributaria ciudadana, implementando incentivos por pronto pago y estrategias de sensibilización sobre la importancia del cumplimiento fiscal.

Realizar estudios de viabilidad y reglamentación para activar las tasas y contribuciones actualmente inoperantes, garantizando que cuenten con los actos administrativos, estudios técnicos y respaldo jurídico necesarios para su aplicación efectiva.

Fortalecer la capacidad institucional y tecnológica de la administración municipal mediante capacitación del personal y la adopción de sistemas de información tributaria que aseguren una gestión más eficiente, transparente y sostenible de los recursos públicos.

Reactivar los ingresos no tributarios, actualizando tarifas y revisando los cobros por servicios, arrendamientos y concesiones, de modo que reflejen el valor real del mercado.

Implementar herramientas tecnológicas de control financiero, que permitan monitorear la evolución de los ingresos y detectar a tiempo riesgos de disminución en la recaudación.

Bibliografía

- (DNP), D. N. (2024). *Índice de Desempeño Fiscal IDF*. Obtenido de Municipios vigencia 2024.: https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/El-dnp-presenta-resultados-del-indice-de-desempeno-fiscal-2024.aspx
- 2020, D. 1. (3 de Agosto de 2020). *Por el cual se reglamenta el sistema de gestión y control para la Administración Pública*. Obtenido de Diario oficial: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=137830>
- Antioquia, I. p. (2023). *Gestión financiera para municipios*. Obtenido de <https://www.idea.gov.co/documentos/gestion-financiera-municipios.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Obtenido de Gaceta Constitucional 116 del 20 de julio de 1991: <https://leyes.co/constitucion/287.htm>
- Banco Interamericano de desarrollo. (2019). *Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID*. Obtenido de Estrategia de Fortalecimiento y Uso de los Sistemas Nacionales (GN-2538).: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/04/Guia-de-Gestion-Financiera-para-Proyectos-Financiados-por-el-BID-OP-273-12.pdf>
- Bonet, J., Pérez, G., & Montero, J. (2018). *Las finanzas públicas territoriales en Colombia: Dos décadas de cambios*. Obtenido de Documento de trabajo sobre economía regional y urbana N. 267: <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/9814>
- Cáñez, A. (2017). *Capacidades institucionales municipales y desarrollo humano en México: explorando alternativas de presupuestos con impacto social*. Obtenido de Instituto de Estudios Fiscales.: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/pgp/87_06.pdf
- Castellanos, O., Velásquez, J., Sastoque, J., & García, D. (2023). *Estado de la cuestión sobre tributación internacional. Revisión sistemática desde las directrices de prisma*. Obtenido de Administración y desarrollo: <https://doi.org/10.22431/25005227.vol53n1.4>
- Concejo Municipal de Mogotes. (2016). Acuerdo Municipal 020 de 2016 del municipio de Mogotes en Santander. <http://municipioscolombia.co/Santander/Mogotes/acuerdo%20020%20de%202016%20mogotes.pdf>.

Congreso de Colombia . (2017). *Ley 1850 de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia. Diario Oficial*, <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30032533>.

Congreso de Colombia. (2010). *Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. Obtenido de Diario Oficial N° 47.937.:* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41063>

Congreso de Colombia. (2020). *Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial N° 51.544,* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168307>.

Congreso de Colombia. (2021). *Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la justicia y otros aspectos del ordenamiento jurídico. Obtenido de Diario oficial:* https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202021/Ley%201998%20de%202021.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Por la cual se dictan normas sobre responsabilidad fiscal, descentralización y administración pública territorial. Obtenido de Diario Oficial No. 44.582, 5 de octubre de 2000. Art. 68.:* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/normativa/LEY_617_2000.html

Congreso de la República de Colombia. (2003). *Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. Obtenido de Diario Oficial No. 45.243 del 9 de julio de 2003:* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9118>

Congreso de la república de Colombia. (enero de 1997). *Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Obtenido de Diario Oficial N° 42.973, 4 de febrero de 1997.:* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/normativa/LEY_358_1997.html

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2024). *Decreto 1274 de 2024. Obtenido de EVA gestor normativo:* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>

Departamento nacional de planeación . (2024). *Tipologías de las entidades territoriales para el reconocimiento de capacidades resultados para la vigencia 2025. Obtenido de Dirección de descentralización y fortalecimiento fiscal:* https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/4.%20Resultados%20Tipolog%C3%ADas%202025.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Ficha de caracterización territorial: Municipio de Mogotes, Santander. Obtenido de Dirección de Desarrollo Territorial:*

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Fichas%20Caracterizacion%20Territorial/Santander_Mogotes%20ficha.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), versión 7*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/documentos/ccpet-version7.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal. (2025)*. Obtenido de Índice de Desempeño Fiscal (IDF) de municipios – vigencia 2024.: https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/El-dnp-presenta-resultados-del-indice-de-desempeno-fiscal-2024.aspx

Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Resultados de tipologías de entidades territoriales*. Obtenido de Dirección de descentralización y fortalecimiento fiscal: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/4.%20Resultados%20Tipolog%C3%ADas%202025.pdf

Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, Departamento Administrativo de Función Pública. (2022). *Política para la asistencia técnica territorial*. Obtenido de Documento CONPES 4091: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4091.pdf>

DIAN. (2024). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de Informe de gestión: <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/INFORME-DE-GESTION-DIAN-2025-VFinal-24ENE2025.pdf>

Enzo, R. (2016). *Capacidad estatal, brechas de capacidad y fortalecimiento institucional*. Obtenido de Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas : <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v29n87/v29n87a03.pdf>

FONTUR Colombia. (2021). *Mogotes, un paraíso ecoturístico, colonial y natural de Santander*. Obtenido de <https://fontur.com.co/es/comunicados/mogotes-un-paraíso-ecoturístico-colonial-y-natural-de-santander>

García, R. (2024). *Capacidad institucional*. Obtenido de Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 27, pp. 236-259: DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2024.9009>

Gómez, H., Noboa, M., & Gordillo, J. (2023). *Impacto financiero y tributario por aplicación de la NIIF*. Obtenido de Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas.: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=721778123003>

Gómez, J., & Moran, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Obtenido de serie macroeconomía del Desarrollo, N° 215 (LC/TS.2020/125),

- Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>
- Mendoza, H., Campo, J., & Clavijo, P. (2022). *Tributación y dinámica económica regional en Colombia*. Obtenido de Revista Finanzas y Política Económica, 14(1), 207-244.:
<https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v14.n1.2022.9>
- Ministerio de hacienda y credito público. (2024). *Sistema General de Participaciones. Propósito general y asignaciones especiales*. Obtenido de Copyright:
<https://www.minhacienda.gov.co/sgp>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (2025). *Página oficial. Ministerio de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de <https://www.minhacienda.gov.co>
- Morante, J., Heredia, F., Gonzales, L., Sánchez, A., & Oyola, H. (2024). *Estrategias digitales de recaudación para la gestión tributaria*. Obtenido de Revista de climatología. Volumen 24:
<https://ve.scielo.org/pdf/ric/v5n2/2739-0063-ric-5-02-e502014.pdf>
- Ospina, M., Vera, S., & Zambrano, K. (2024). *Sistemas de información de administración financiera (siaf) en la gobernanza pública inteligente: una exploración del caso colombiano*. Obtenido de OPERA, ISSN: 1657-8651, E-ISSN: 2346-2159, N.º :
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/9080/15910>
- Pinedo, J., Anaya, A., & Martínez, L. (2023). *Revista de Ciencias Sociales, Vol. XXIX, No. 4*. Obtenido de Factores que inciden en el recaudo de impuestos en Colombia:
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/index>
- Procuraduría General de la Nación. (2024). *Planes de desarrollo territorial*. Obtenido de <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Julio/Directiva%20003-2024%20Planes%20de%20Desarrollo%20Territorial.pdf>
- Pública, D. A. (2023). *Manual específico de funciones y competencias laborales*. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/manual-de-funciones>
- Pulgarín, J. (2024). *La actualización catastral y las capacidades institucionales locales: impuesto predial y servicios públicos domiciliarios*. Obtenido de Bitácora Urbano Territorial, 34(1): 97-114. : <https://doi.org/10.15446/bitacora.v34n1.111741>
- Raouf, E. (2022). *El impacto de la inclusión financiera en los ingresos fiscales en los países de EMEA*. Obtenido de Future Business : <https://doi.org/10.1016/j.bir.2022.08.003>
- Raouf, E. (2022). *El impacto de la inclusión financiera en los ingresos fiscales en los países de EMEA: un enfoque de regresión umbral*. Obtenido de Future Business Journal:
<https://doi.org/10.1016/j.bir.2022.08.003>

- República de Colombia. (1993). *Por medio de la cual se dictan normas orgánicas sobre la administración financiera, la gestión y control de los recursos públicos, y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de Diario Oficial: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=274>
- República de Colombia. (2016). *Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de Diario oficial Senado: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F30030265>
- Ricciulli, D., Bonet, J., & Pérez, G. (2023). *Cien años de finanzas públicas territoriales en Colombia.* Obtenido de Lecturas de Economía bajo los términos de la Licencia Creative: <https://doi.org/10.17533/udea.le.n100a354059>
- Rituay, R., & Baylon, E. (2025). *La cultura tributaria en la recepción del impuesto predial y arbitrios municipales en los gobiernos locales.* Obtenido de REVISTA INVECOM “Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad” / ISSN 2739-0063: https://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/588/1363
- Rojas, A. (2023). *Avances y retos en la investigación en historia fiscal.* Obtenido de Instituto Mora: DOI: 10.18232/20073496.1335
- Rojas, F. (2023). *La descentralización en Colombia.* Obtenido de Planeación & Desarrollo : <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2023/noviembre/pdf/la-descentralizacion-en-colombia-cambiar-de-chip.pdf>
- Sanabria, P. (2020). *Las capacidades Institucionales de los Municipios Colombianos .* Obtenido de Universidad de los Andes – Colombia Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE-México : <https://pablosanabria.org/wp-content/uploads/2020/11/sanabria-2019-e28093-las-capacidades-institucionales-de-los-municipios-colombianos.pdf>
- Torres, A., Botero, J., & Hurtado, Á. (2025). *Efectos económicos de las propuestas de descentralización fiscal en Colombia. estabilidad macroeconómica, sostenibilidad fiscal y convergencia regional.* Obtenido de Universidad EAFIT – Centro de Valor Público, para la Federación Nacional de Departamentos.: https://fnd.org.co/uploads/Informe_final_Marzo_12_de_2025_5cc79b7505.pdf